

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica o Presencial**, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y ocho (48) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de Migración Colombia, en su consolidación como autoridad migratoria, refleja en su labor efectiva y contributiva, evidenciada en estándares de calidad en sus procesos misionales, estudios de gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional. De esta manera, Migración Colombia como autoridad migratoria, se encarga de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como de llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- “Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la Entidad.
- Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...)
- Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos...”

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la Entidad. Parte de este apoyo, es el suministro de materiales ferreleléctricos, el cual tiene como propósito atender los requerimientos de mantenimiento locativo que contribuyan a la conservación de las edificaciones y fortalecimiento institucional.

• SITUACIÓN ACTUAL:

Las edificaciones donde funcionan las sedes de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a nivel nacional, presentan deterioro causado por las condiciones ambientales, desgaste y vida útil de los materiales que conforman su volumetría, estructura y acabados. Aunado a lo anterior, dichas instalaciones físicas, deben ser objeto de mantenimiento periódico locativo, eléctrico, mecánico e hidráulico. Estos mantenimientos, que son realizados por el grupo de mantenimiento del área administrativa, requieren de una respuesta oportuna.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Durante las vigencias comprendidas entre 2012 y 2024, a través del suministro de materiales ferroelectricos, se atendieron requerimientos de mantenimiento locativo que contribuyeron a la conservación de las edificaciones y fortalecimiento institucional. Sin embargo, es necesario continuar con el mantenimiento de las sedes de las Regionales a nivel nacional, en la medida en que se presentan contingencias en el área estructural, eléctrica e hidráulica.

La Entidad, desde el año 2011, ha ido creciendo dentro del territorio nacional, asumiendo la necesidad de ampliar sus puestos de control migratorio, centros facilitadores, o puestos de trabajo en áreas de apoyo o transversales para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la visita de clientes internos y externos a sus instalaciones hacen que los inmuebles y bienes sufran un desgaste natural, situación que conlleva a contar con elementos ferroelectricos para atender este tipo de necesidades.

• **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

- ✓ El Grupo Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia, contaría con disponibilidad de materiales de ferretería y eléctricos para atender los requerimientos locativos de emergencia, tales como: rompimiento o taponamiento de tuberías hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias, daños de luminarias, averías de cableado y circuitos eléctricos, filtración de aguas lluvias por cubierta, entre otros. Esto resulta fundamental, toda vez que estos daños afectan las labores desempeñadas por los funcionarios y la correcta prestación del servicio a nivel nacional.
- ✓ La Entidad tendría los elementos necesarios para atender los mantenimientos de la planta física, así como del mobiliario de las sedes de Migración Colombia a nivel nacional.
- ✓ Respondería con agilidad a todos los requerimientos establecidos por las Regionales, en el caso en que se presenten daños en su infraestructura, sistema eléctrico o sistema hidráulico.
- ✓ Garantizaría la estabilidad y funcionamiento de todas las instalaciones de las Regionales a nivel nacional de Migración Colombia.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente contratar el suministro de materiales ferroelectricos, de acuerdo con las características técnicas y de común utilización para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Lo anterior, para la correcta prestación del servicio y las labores desempeñadas por los funcionarios de las sedes a nivel nacional, generando así condiciones locativas óptimas para los clientes internos y externos.

En ese sentido, con la presente contratación, **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	No Plan de Adquisiciones.	PAABS 2025 – V13
	Consecutivo.	250.
Tipo de presupuesto asignado.	Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELÉCTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.	
Código BPIN No.	N/A.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, el **Grupo Administrativo de Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción, a saber:

Denominación.	Plan de Acción Gestión Administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento Institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar el suministro de materiales ferroeléctricos para atender los requerimientos que en materia de mantenimiento locativo presente las sedes de Migración Colombia a nivel nacional.																																				
2.2 Clasificación UNSPSC.	<p><u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</u></p> <p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th></tr><tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>40</td><td>Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento</td><td>14</td><td>Distribución de fluidos y gas</td><td>17</td><td>Material de Ferretería y accesorios</td></tr><tr><td>39</td><td>Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td><td>12</td><td>Equipos, suministros y componentes eléctricos</td><td>13</td><td>Cuadros, registros y menaje para electricidad</td></tr><tr><td>39</td><td>Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td><td>12</td><td>Equipos, suministros y componentes eléctricos</td><td>17</td><td>Ferretería eléctrica y suministro</td></tr><tr><td>31</td><td>Componentes y suministros de manufactura</td><td>16</td><td>Ferretería</td><td>28</td><td>Ferretería general</td></tr></table>	Segmento		Familia		Clase		Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14	Distribución de fluidos y gas	17	Material de Ferretería y accesorios	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos	13	Cuadros, registros y menaje para electricidad	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos	17	Ferretería eléctrica y suministro	31	Componentes y suministros de manufactura	16	Ferretería	28	Ferretería general
	Segmento		Familia		Clase																																
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre																															
	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14	Distribución de fluidos y gas	17	Material de Ferretería y accesorios																															
	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos	13	Cuadros, registros y menaje para electricidad																															
	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos	17	Ferretería eléctrica y suministro																															
31	Componentes y suministros de manufactura	16	Ferretería	28	Ferretería general																																
2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.	Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos y materiales requeridos para el suministro de los elementos ferroeléctricos que se pretenden adquirir. De esta manera, se deberá tener en cuenta el ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, con las características, especificaciones, denominación técnica de los bienes, cantidades, unidad de medida y la descripción																																				

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

de los mismos, lo anterior de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se adjunta al presente proceso de selección el documento “ ANEXO 2 – ACEPTACIÓN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO ”.																							
2.3.1. TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS:																							
Los tiempos de respuesta a requerimientos no podrán ser mayores a los establecidos en el presente estudio previo. Estos se contarán a partir de la hora en que sea realizada la respectiva solicitud, ya sea a través de correo electrónico o por vía telefónica, por parte del supervisor del contrato o por parte del apoyo a la supervisión en nivel central, así:																							
<table><tr><th>TIPO DE SEDE</th><th>ENTREGA DE MATERIALES CON EMERGENCIA</th><th>ENTREGA DE MATERIALES HABITUALES</th></tr><tr><td>SEDE TIPO 1: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.</td><td>No mayor a cinco (05) horas contadas a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td><td>No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td></tr><tr><td>SEDE TIPO 2: Buenaventura, Bahía Solano, Ipiales, Palmira, Paraguachón, Quibdó, Rionegro, San Andrés, Tumaco, Turbo y Villa del Rosario.</td><td>No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td><td>No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td></tr><tr><td>SEDE TIPO 3: Coveñas, Inírida, Providencia, Mataje, Puerto Carreño y San Miguel.</td><td>No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico</td><td>No mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td></tr></table>				TIPO DE SEDE	ENTREGA DE MATERIALES CON EMERGENCIA	ENTREGA DE MATERIALES HABITUALES	SEDE TIPO 1: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.	No mayor a cinco (05) horas contadas a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	SEDE TIPO 2: Buenaventura, Bahía Solano, Ipiales, Palmira, Paraguachón, Quibdó, Rionegro, San Andrés, Tumaco, Turbo y Villa del Rosario.	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	SEDE TIPO 3: Coveñas, Inírida, Providencia, Mataje, Puerto Carreño y San Miguel.	No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico	No mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.								
TIPO DE SEDE	ENTREGA DE MATERIALES CON EMERGENCIA	ENTREGA DE MATERIALES HABITUALES																					
SEDE TIPO 1: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.	No mayor a cinco (05) horas contadas a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.																					
SEDE TIPO 2: Buenaventura, Bahía Solano, Ipiales, Palmira, Paraguachón, Quibdó, Rionegro, San Andrés, Tumaco, Turbo y Villa del Rosario.	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.																					
SEDE TIPO 3: Coveñas, Inírida, Providencia, Mataje, Puerto Carreño y San Miguel.	No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico	No mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.																					
DESCUENTOS: El no acatamiento de los plazos de respuesta sin justificación, y previa aprobación del supervisor (o apoyo a la supervisión) del contrato, conducirá a los siguientes descuentos que serán aplicados a los valores presentados en la cuenta parcial del respectivo periodo sobre los ítems y pedidos que presenten incumplimiento en los tiempos de entrega establecidos:																							
<table><tr><th>TIPO DE SEDE</th><th>SEDE TIPO 1</th><th>SEDE TIPO 2</th><th>SEDE TIPO 3</th></tr><tr><td>Descuento</td><td colspan="3">Mora en días en cualquiera de los requerimientos solicitados a partir de la fecha probable de entrega</td></tr><tr><td>2%</td><td>1 a 3 días de retraso en la entrega</td><td>1 a 5 días de retraso en la entrega</td><td>1 a 6 días de retraso en la entrega</td></tr><tr><td>4%</td><td>4 a 6 días de retraso en la entrega</td><td>6 a 8 días de retraso en la entrega</td><td>6 a 10 días de retraso en la entrega</td></tr><tr><td>10%</td><td>7 o más días de retraso en la entrega</td><td>9 o más días de retraso en la entrega</td><td>11 o más días de retraso en la entrega</td></tr></table>				TIPO DE SEDE	SEDE TIPO 1	SEDE TIPO 2	SEDE TIPO 3	Descuento	Mora en días en cualquiera de los requerimientos solicitados a partir de la fecha probable de entrega			2%	1 a 3 días de retraso en la entrega	1 a 5 días de retraso en la entrega	1 a 6 días de retraso en la entrega	4%	4 a 6 días de retraso en la entrega	6 a 8 días de retraso en la entrega	6 a 10 días de retraso en la entrega	10%	7 o más días de retraso en la entrega	9 o más días de retraso en la entrega	11 o más días de retraso en la entrega
TIPO DE SEDE	SEDE TIPO 1	SEDE TIPO 2	SEDE TIPO 3																				
Descuento	Mora en días en cualquiera de los requerimientos solicitados a partir de la fecha probable de entrega																						
2%	1 a 3 días de retraso en la entrega	1 a 5 días de retraso en la entrega	1 a 6 días de retraso en la entrega																				
4%	4 a 6 días de retraso en la entrega	6 a 8 días de retraso en la entrega	6 a 10 días de retraso en la entrega																				
10%	7 o más días de retraso en la entrega	9 o más días de retraso en la entrega	11 o más días de retraso en la entrega																				
Con el fin de dar claridad a la aplicación de estos descuentos, las condiciones y forma de aplicación son:																							
<ul style="list-style-type: none">• A la suscripción del acta de inicio, Migración Colombia suministrará al contratista la información del Supervisor y del Apoyo a la Supervisión autorizados para realizar solicitudes, aprobaciones y liquidaciones de descuentos.• El Contratista suministrará la información de su Coordinador General y Apoyo, en caso de que lo tengan, autorizados para recibir, tramitar y atender solicitudes.• Para las entregas, el contratista deberá suministrar un acta de entrega del pedido con los detalles de los materiales, cantidad, fechas, sede, hora y persona que recibe.• Para pedidos de Nivel Central, la entrega se realizará al supervisor, apoyo a la supervisión o designado.• Los descuentos por demoras se aplicarán según la tabla.																							
2.3.2. Bienes o materiales o elementos no incluidos en la oferta																							
Para aquellos bienes y/o materiales que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual y que no formen parte de los ítems descritos con precios unitarios en la oferta económica y técnica del contratista, el procedimiento será el siguiente: el supervisor del contrato o su apoyo identificará y justificará técnicamente la necesidad; acto seguido, el contratista presentará al supervisor tres (03) cotizaciones de proveedores diferentes detallando descripción, unidad de medida, valor unitario (antes de IVA) y plazo de entrega.																							
El supervisor o su apoyo validará dichas cotizaciones, evaluando la razonabilidad de los precios presentados con base en las condiciones de mercado (pudiendo realizar verificaciones adicionales si lo estima conveniente) y aprobará por escrito el suministro del bien y/o material, así como el precio unitario final a reconocer. La adquisición y suministro de estos elementos, una vez aprobados expresamente por la supervisión conforme a este procedimiento y contando con la disponibilidad presupuestal respectiva dentro del contrato, se entenderán parte del desarrollo normal del mismo y, por consiguiente, no requerirán la elaboración ni suscripción de un otrosí o modificación contractual.																							
NOTA: El modelo geográfico en donde se encuentran las ciudades en las que Migración Colombia hace presencia a nivel nacional, se puede evidenciar en el ANEXO 4 – MODELO GEOGRÁFICO MIGRACIÓN COLOMBIA 2025 , que hace parte integral del presente estudio previo.																							
2.4. Autorizaciones, permisos y	Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.																						

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Técnico: No aplica para el presente proceso.
2.5 Obligaciones del contratista.	2.5.1. Generales.	<p>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, los pliegos, la propuesta y el contrato.2. Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.15. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.21. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.22. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.23. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.5.2. Específicas	<p>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contar con las garantías de los fabricantes para cada uno de los productos señalados en la propuesta económica y que se llegasen a solicitar por demanda, los cuales deberán ser de primera calidad, y con amplio reconocimiento en el mercado por su excelente calidad, durabilidad y especificaciones técnicas.2. Garantizar que los elementos objeto de suministro, cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las referencias descritas en el ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, que se ajusten a las normas de calidad ICONTEC de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio y, para los materiales eléctricos, que cumpla con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, normas RETIE y el REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO - RETILAP, de acuerdo a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Esto será verificado por el supervisor del contrato.3. Realizar el cambio de los materiales o accesorios de las entregas habituales, que salgan defectuosos en cuanto a su fabricación o calidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte de Migración Colombia, sin que implique un costo adicional para la Entidad. Para el caso de los materiales solicitados con urgencia, el cambio deberá realizarse el mismo día de la entrega.4. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el ANEXO 2 – ACEPTACIÓN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO, y en el numeral 2.3.2. de los estudios previos.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

		<ol style="list-style-type: none">Transportar y entregar los elementos solicitados en las sedes de Migración Colombia que se requiera, en los tiempos y de conformidad con el acuerdo de niveles de servicio suscrito por las partesGarantizar la vigencia del costo unitario ofertado por el proponente seleccionado durante toda la vigencia del contrato.Soportar la entrega de los bienes objeto del contrato, con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.Disponer de andamios certificados para préstamo de manera gratuita cuando la Entidad lo requiera, los mismos serán transportados a las sedes de Migración Colombia, que necesiten este elemento. El transporte será asumido por el contratista.
2.6 Obligaciones de Migración Colombia.		<ol style="list-style-type: none">Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.7 Informes y/o productos.		El contratista presentará al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la remisión de conformidad con los elementos efectivamente entregados y facturados, donde se relacionen los elementos y materiales suministrados, así como el valor facturado, cantidad, firma y cédula de quien recibe y cargo de esa persona.
2.8 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 310 de 2022, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial** de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes/servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial** de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración., y, la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial**, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Es de aclarar que, a la fecha se verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que se encuentra con vigencia hasta el 30/03/2026, el acuerdo marco "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021", el cual, una vez realizada la verificación detallada de los materiales y productos amparados en dicho acuerdo, se puede evidenciar que en el mismo no se contemplan todos los materiales y elementos que requiere la UAEMC de satisfacer las necesidades de las diferentes sedes a nivel nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor del contrato.	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 248.600.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.</p> <p>Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de bienes ferroelectrónicos, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.</p>
--------------------------------	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los elementos efectivamente entregados.

Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.

Se registró en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores con identificador SC-MC-004-2025, mediante el cual no se recibieron cotizaciones, como se evidencia a continuación:

☆Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELÉCTRICOS P... (id.CO1.BDOS.7654497)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SC-MC-004-2025 (En análisis) (Paseo)

Unidad de contratación UAEMC

Ver Estado

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 26/02/2025 12:00 PM - Fecha de publicación 19/02/2025 2:58 PM

PROVEEDORES

Interesados

3

1647

Competidores

1

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

19/02/2025

Plazo para solicitar aclaraciones

20/02/2025

Presentación de ofertas

26/02/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

Por otro lado, se realizaron invitaciones a cotizar a veinticinco (25) empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como:

ITEM	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL
1	ALEPIN S.A.S
2	COMERCIALIZADORA ELECTROCON S.A.S
3	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
4	COMFERRETERA S.A.S
5	CONSTRUCTURA Y.C.L
6	DANIEL TARAZONA
7	DECONSTRUCTOR S.A.S
8	DISTRIBUCIONES EYS S.A.S.
9	DISTRIBUIDORA FERRETERA COLOMBIANA S.A.S
10	FERRELAM
11	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S
12	FERREMATERIALES SAGER
13	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S
14	FF SOLUCIONES S.A
15	INDOSUM S.A.S.
16	INGFRACOL
17	INTERNACIONAL FERRETERIA S.A.S
18	INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIAS EN C.
19	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S
20	LOS REMODELADORES S.A.S
21	MAFER S.A.S
22	OBRAS Y SUMINISTROS S.A.S
23	ORIONCONIC
24	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S
25	TRIL LTDA.

De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron tres (03) cotizaciones de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE RAZON SOCIAL	VALOR
1	CONSTRUCTORA Y.C.L	\$ 181.817.112,79
2	LOS REMODELADORES S.A.S	\$ 186.563.737,20
3	OBRAS Y SUMINISTROS S.A.S	\$ 195.860.424,03

Seguidamente, como método de validación de las cotizaciones se procedió a la comparación de las cotizaciones recibidas respecto de los valores actuales del contrato del año de 2024 (CO-178-2024) y la verificación en portales de proveedores especializados (se presentan los links de consulta) de los precios de los insumos que presentaron mayor rotación durante la vigencia 2024.

Una vez concluido lo anterior, se procedió con el análisis estadístico de la información recibida, mediante el cual se identificaron los valores mínimos, máximos, media geométrica, mediana y promedio de cada uno de los valores unitarios. De igual forma, se realiza la consolidación de los valores totales para cada una de las métricas estadísticas, encontrando que el total mínimo es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 182.897.395), máximo de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 195.879.500), media geométrica de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 188.370.714) , mediana de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 186.571.668) y promedio de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN pesos \$ (188.449.521).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Por lo anterior, para el presente proceso se adopta como precio techo el valor mínimo de los valores unitarios de cada ítem incluido IVA de acuerdo con las cotizaciones recibidas, cuyo valor total suma CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 182.897.395), y los precios techo de cada ítem se presentan en el **ANEXO 3 – ESTUDIO DE MERCADO**, para que de esta manera los futuros oferentes no excedan en sus propuestas el límite establecido por la entidad. La selección de los valores mínimos obedece al análisis técnico realizado de las cotizaciones y a su comparación con respecto a los precios del mercado de los diferentes bienes y materiales a ser adquiridos por la Entidad.

Con el estudio de mercado realizado con las cotizaciones recibidas, se procede a realizar un análisis de precios para el presente proceso, así:

ANÁLISIS DE PRECIOS TOTALES PARA EL 2025	
MÍNIMO	\$ 182.897.395
MÁXIMO	\$ 195.879.500
PROMEDIO	\$ 188.449.521
MEDIANA	\$ 186.571.668
DESVIACIÓN ESTANDAR	\$ 7.143.452

Al recibir solo 3 cotizaciones, no se lleva a cabo la media acotada, ni la media podada.

Mediante un análisis detallado del mercado, que el costo estimado para satisfacer la totalidad de las necesidades identificadas ascendía a **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$182.897.395) M/CTE**. Este valor inicial, fue el resultado de un riguroso estudio de mercado. Este análisis consideró los precios promedio de los proveedores para los diferentes materiales ferroelectricos requeridos (incluyendo especificaciones técnicas y cantidades estimadas), las condiciones de entrega a nivel nacional y las variables económicas vigentes al momento de su realización. Dicho valor representaba el costo real proyectado para adquirir la totalidad de los bienes necesarios para cubrir las necesidades de mantenimiento locativo identificadas en las sedes de la Entidad.

Adicionalmente, el presupuesto oficial se definiría con base en el análisis del comportamiento histórico de los procesos desarrollados por la UAEMC, durante los periodos 2020 – 2024 (sobre los cuales se realizó la respectiva indexación para traer a valor presente los presupuestos de dichos procesos de contratación), lo cual puede apreciarse en la siguiente tabla donde se estableció un valor mensual y por último se multiplicó por los 8 meses proyectados para el actual proceso:

VIGENCIA	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO	Valor Indexado	Valor mes	8 meses
2020	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	CO-074-2020	\$300.000.000	6 meses	\$418.696.848	\$69.782.808	\$558.262.464
2021	MAFER SAS	CO-064-2021	\$360.000.000	12 meses	\$494.475.168	\$41.206.264	\$329.650.112
2022	UT CERRORIENTE MIGRACIÓN	CO-074-2022	\$300.000.000	12 meses	\$390.136.944	\$32.511.412	\$260.091.296
2023	UT MIGRACIÓN 2023	CO-130-2023	\$290.000.000	12 meses	\$333.391.424	\$27.782.619	\$222.260.949
2024	UT OT PROCESO 2024	CO-178-2024	\$313.500.000	12 meses	\$329.802.000	\$27.483.500	\$219.868.000

Finalmente se realizaron las operaciones estadísticas para determinar un valor de presupuesto:

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv standard
\$318.026.564	\$260.091.296	\$219.868.000	\$558.262.464	\$141.431.120

En este punto es importante indicar que debido a ajustes presupuestarios de orden gubernamental que afectaron la asignación de recursos a las entidades públicas, incluido Migración Colombia, el presupuesto final disponible y asignado para este proceso específico se estableció en **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 248.600.000) M/CTE**. Y que dicho valor se ubica entre la mediana y el mínimo calculado, Por lo que el valor final del proceso contractual deberá ajustarse estrictamente a esta última cifra.

Ahora bien, este presupuesto asignado, no obedece a la necesidad real de la entidad en su totalidad, ya que realizando un comparativo con el comportamiento histórico, se ve una clara diferencia al actual presupuesto, y este ajuste obligatorio a la disponibilidad presupuestal a Migración Colombia, como entidad pública, está sujeta a los principios presupuestales y debe ejecutar sus procesos de contratación con estricta sujeción a los recursos efectivamente asignados y disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el proceso. El presupuesto final de \$ 248.600.000 representa la máxima capacidad financiera de la Entidad para atender este objeto contractual en la presente vigencia, producto del mencionado recorte.

Esta restricción presupuestaria obliga a la Entidad a realizar un ajuste en el alcance de la contratación. Si bien la necesidad técnica identificada en el estudio de mercado persiste, la adquisición deberá priorizar los elementos más críticos o reducir las cantidades de los materiales a suministrar, de forma que el valor total contratado no exceda los \$ 248.600.000 asignados. La planeación contractual se adapta, por tanto, a la realidad fiscal impuesta.

En resumen, esta justificación del menor valor presupuestal final (\$ 248.600.000) en comparación con el comparativo histórico de contratación de la UAEMC para la vigencia inmediatamente anterior (\$ 313.500.000), radica en una causa externa y sobrevenida de índole presupuestario (recorte gubernamental), que limita la capacidad de gasto de Migración Colombia y obliga a ajustar la ejecución del proceso a la disponibilidad de recursos efectivamente asignados.

Así mismo, este presupuesto se asignó teniendo en cuenta que el mismo se ejecuta por demanda de materiales y que no es posible determinar cuál será la demanda de insumos a nivel nacional a lo largo del año, por lo que el valor estimado en el estudio de mercado, es aproximado para satisfacer las necesidades de las diferentes sedes a nivel nacional, priorizando los recursos de acuerdo a la inmediatez de la intervención. Es preciso indicar que las necesidades de mantenimiento, adecuación y/o adquisición de elementos ferroelectricos requieren

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>constantes intervenciones, debido a situaciones de fuerza mayor que no pueden ser prevenidas por la entidad y que hacen que deban ser intervenidas en el corto tiempo y con personal idóneo.</p> <p>El estudio de mercado realizado se puede evidenciar en el ANEXO 3 – ESTUDIO DE MERCADO, que forma parte integral del presente estudio previo.</p>
4.3 Justificación.	<p>Dentro de los procesos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) debe realizar de manera constante para la prestación de un servicio óptimo, se encuentra el suministro de materiales de ferretería, construcción, carpintería, electricidad, entre otros. Estos suministros son fundamentales para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de las diferentes sedes de Migración Colombia a nivel nacional. Dicho lo anterior, y en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución, se requiere la compra de insumos y elementos de ferretería para realizar los trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y proactivo por los operarios de mantenimientos de las diferentes sedes de la Entidad, con el fin de mantener la disponibilidad de la infraestructura.</p> <p>El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se asignó de acuerdo con las necesidades de la Entidad, atendiendo al comportamiento histórico del contrato en la Entidad. De igual manera, debido a que el contrato es por demanda de materiales, no es posible determinar cuál será la demanda de insumos a nivel nacional a lo largo del año. Por lo tanto, se establece el valor del proceso de acuerdo a un estimativo aproximado para satisfacer las necesidades de las diferentes sedes a nivel nacional, priorizando los recursos de acuerdo a la inmediatez de la intervención.</p> <p>Es preciso indicar que las necesidades de mantenimiento, adecuación y/o adquisición de elementos ferroelectricos requieren constantes intervenciones debido a situaciones de fuerza mayor que no pueden ser prevenidas por la Entidad y que hacen que se deban actuar en el menor tiempo posible con el personal disponible.</p> <p>Es de gran necesidad asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para brindar un buen servicio y obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos destinados a la atención al público.</p> <p>Con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento y operación de las instalaciones a nivel Nacional, Migración Colombia requiere adelantar un proceso contractual con el objeto de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELECTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL." para el mantenimiento de su infraestructura.</p> <p>Por lo tanto, es necesario contar con dicho suministro para tener fácil acceso a los materiales requeridos por la entidad. Además, para el caso particular, es conveniente contar con un proveedor que garantice la entrega de los materiales en las diferentes sedes a nivel nacional.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, Migración Colombia no dispone de un stock de elementos de ferretería ni construcción para llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura. Por lo tanto, se hace necesario celebrar un contrato de suministros para la adquisición de los elementos necesarios destinados a los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la infraestructura. En este sentido, el suministro de los elementos detallados en el presente estudio previo posibilitará la optimización y mejora de los espacios y las necesidades de la Entidad.</p> <p>Por otra parte, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se asignó de acuerdo con las necesidades de la Entidad. No obstante, es importante señalar que las necesidades de mantenimiento, adecuación y/o adquisición de elementos ferroelectricos es superior al presupuesto asignado, dado que el estado y la vida útil de los inmuebles de Migración, así como sus instalaciones, demandan mejoras constantes. Por lo tanto, es preciso indicar que la disminución en el valor de la oferta resultante de la subasta se requiere reinvertir en beneficio de la eficiencia de los recursos.</p> <p>Ahora bien, la determinación del precio unitario se basó en un ANÁLISIS DE COSTOS, el cual se fundamentó en costos unitarios proporcionados por empresas relacionadas en el análisis del sector con cobertura nacional y regional. A partir de las cotizaciones recibidas, se calculó el promedio del valor de los costos unitarios de suministro por elemento, obteniendo así el valor resultante para el sondeo de mercado. Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, sobre los cuales los proponentes formularán sus ofertas, asegurando que cumplan con todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.</p>
4.4 Análisis del Sector.	<p>Con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y aplicar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación está compuesto por empresas dedicadas al suministro de materiales de ferretería, eléctricos y de construcción, que prestan sus servicios a entidades y organismos del Estado incluida en la macro cuenta del PIB como Comercio al por mayor y al por menor.</p> <p>Se expone la generalidad de la economía colombiana para tener el contexto del actual proceso, El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024 respecto al año 2023 (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:</p> <ul style="list-style-type: none">Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} / 2023 ^P	2024 ^{PR} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{PR} -IV / 2024 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

1.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Dentro de las normas aplicables a los elementos objeto del este estudio, se encuentran:

- Las normas de calidad ICONTEC de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Los materiales eléctricos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, normas RETIE y el REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP, de acuerdo a las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO (NTC) 2050.

1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

En Colombia, existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros:

- Ferreterías pesadas: Se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción.
- Ferreterías livianas: Se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

Además de satisfacer las necesidades del mercado residencial, las ferreterías livianas también son proveedoras de pequeñas y medianas constructoras, así como de negocios locales como industrias metalmecánicas, talleres automotrices y carpinterías.

Por su parte, los negocios con puntos de venta al usuario final, o detallistas, son los de mayor penetración en el país, dada la accesibilidad de su modelo y la conveniencia para los consumidores. Entre los diferentes eslabones de la cadena, desde el fabricante o importador hasta el consumidor final, puede haber hasta seis capas de transferencia.

Actualmente, la principal concentración de establecimientos ferreteros se distribuye entre Bogotá y Cundinamarca (41%), Antioquia (12%) y Valle del Cauca (14%).

1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se estima que para 2025, el sector de ferreterías en Colombia mantendrá su contribución al 2.1% del PIB, con un crecimiento anual promedio del 4-5%, impulsado por la demanda de materiales de construcción, mantenimiento locativo y proyectos de infraestructura.

El número de ferreterías en el país podría superar las 45.000, con un crecimiento significativo en ciudades intermedias y regiones como Antioquia, Valle del Cauca y la Costa Caribe, debido al desarrollo de proyectos de vivienda y obras públicas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

<p>El sector ferretero continuará siendo un importante generador de empleo, con una proyección de 220000 empleos directos e indirectos para 2025. Este crecimiento estará impulsado por la formalización del sector y la expansión de cadenas de ferreterías especializadas.</p> <p>Para 2025, se espera que los materiales ferroelectricos, como cables, interruptores, tableros de distribución y dispositivos de automatización, representen el 30% de las ventas totales en ferreterías, debido al aumento en proyectos de mantenimiento locativo y la adopción de tecnologías inteligentes.</p> <p>Los materiales de construcción tradicionales, como pinturas, cemento y herramientas, seguirán siendo los productos más vendidos, representando el 50% del mercado ferretero.</p> <p>Para 2025, se espera que el 70% de las ferreterías en Colombia hayan adoptado herramientas digitales para la gestión de inventarios, ventas en línea y atención al cliente.</p> <p>Plataformas de e-commerce especializadas en materiales de construcción y ferretería experimentarán un crecimiento del 20% anual, según proyecciones de la Cámara de Comercio Electrónico (CCCE).</p> <p>Eventos como El Gran Salón Ferretero continuarán siendo clave para la dinamización del sector. Para 2025, se espera que este evento promueva negocios por más de \$10,000 millones de pesos y atraiga a más de 8,000 ferreteros de Colombia y Latinoamérica.</p> <p>El Salón de la Innovación Ferretera se consolidará como un espacio para el lanzamiento de productos tecnológicos y sostenibles, con participación de más de 300 marcas nacionales e internacionales.</p> <p>Según proyecciones de Confecámaras, para 2025 se espera que el número de empresas registradas bajo el código CIIU 4752 (comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio) supere las 6.500, con un crecimiento anual del 5%.</p> <p>Este crecimiento estará impulsado por la formalización de negocios informales y la expansión de cadenas especializadas.</p> <p>Referencias:</p> <p>Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol): https://camacol.co. Proyecciones de crecimiento del sector construcción y ferretería.</p> <p>Confecámaras: https://confecamoras.org.co. Estadísticas de formalización empresarial y crecimiento del sector ferretero.</p> <p>Cámara de Comercio Electrónico (CCCE): https://ccce.org.co. Tendencias de digitalización en retail.</p> <p>El Gran Salón Ferretero: https://elgranferretero.com. Impacto y proyecciones de eventos especializados.</p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: https://mincit.gov.co. Informes de competitividad y normativas sectoriales.</p> <p>DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística): https://www.dane.gov.co. Estadísticas Económicas sobre comercio minorista y ferreterías.</p> <p>Fenalco: https://fenalco.com.co. Informes sobre el sector comercio y ferreterías.</p> <p>1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p><i>Según el DANE, Colombia agrupa a cerca de 40.000 ferreterías, de las cuales 17.000 se encuentran en la ciudad de Bogotá. Además, el gremio de las ferreterías aporta el 2,1% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y genera cerca de 200.000 empleos; si las condiciones actuales se mantienen, el sector de las ferreterías conservaría sus cifras de crecimiento sobre los dos dígitos.</i></p> <p><i>Además, por el canal ferretero se mueve el 50% de los materiales de construcción del país, brindando oportunidades de crecimiento para el gremio, debido a la demanda de insumos de construcción a macro y micro escala. Por lo tanto, los materiales de construcción, pinturas, acabados y ferretería eléctrica son los suministros con mayor comportamiento actualmente.</i></p> <p><i>Pese a la caída en ventas de vivienda y el freno que el sector constructor colombiano ha tenido este año, los ferreteros permanecen optimistas respecto al presente y futuro del sector. Según una encuesta realizada por Concept2B, el 60% de los encuestados manifiestan visión esperanzadora de la industria; por su parte un 38 % experimenta incertidumbre y un 2% pesimismo.</i></p> <p><i>En conclusión el sector ferretero muestra un panorama positivo de cara a 2025, respaldado por un crecimiento sostenido que ha caracterizado a la industria en los últimos trimestres. Este impulso está relacionado con una demanda estable en productos clave como materiales de construcción, herramientas eléctricas y equipos para proyectos de instalación, así como soluciones especializadas para el hogar y el bricolaje.</i></p> <p><i>Este comportamiento constante refleja no solo la estabilidad del sector, sino también una adaptación a las necesidades cambiantes de los consumidores, lo que permite mantener una trayectoria favorable hacia el futuro.</i></p> <p>▪ ASPECTO ECONÓMICO</p> <p>INDICADORES MACROECONOMICOS</p> <p>• Producto Interno Bruto (PIB):</p> <p>Crecimiento del PIB: Un alto crecimiento del PIB generalmente indica una economía saludable, lo que puede traducirse en mayores presupuestos gubernamentales y un incremento en el gasto de los consumidores en actividades recreativas.</p> <p>El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{PF}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{PF} / 2023 ^P	2024 ^{PF} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{PF} -IV / 2024 ^{PF} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

• Tasa de Desempleo:

Nivel de Empleo: Una baja tasa de desempleo sugiere estabilidad económica y mayor poder adquisitivo, lo cual puede aumentar la demanda de servicios culturales y recreativos.

El último mes del año la tasa de desempleo fue del 9,1%, mientras que en diciembre de 2023 fue del 10%. Así mismo, el dato con ajuste estacional de desempleo en diciembre de 2024 fue de 9,7%, el cual fue ligeramente superior a lo observado en noviembre que fue de 9,5%.

Comparando el resultado del último mes del 2024 con el mismo periodo de 2023, en diciembre de 2024 se crearon 756 mil empleos, mientras que el número de personas desempleadas disminuyó en 172 mil.

En este mes, los sectores económicos que más crecieron en empleo fueron alojamiento y servicios de comida (262 mil), actividades inmobiliarias (145 mil), comercio y reparación de vehículos (129 mil) y administración pública, defensa, educación y servicios de salud (106 mil).

En contraste, las actividades que más cayeron en la generación de empleo fueron actividades profesionales (-120 mil), suministro de electricidad, gas y agua (-69 mil) e industria manufacturera (-2 mil).

Al analizar los resultados por posición ocupacional, se puede apreciar que el 86% de los empleos creados en diciembre fueron de trabajadores por cuenta propia, que aumentaron en 652 mil personas con respecto a diciembre de 2023. Lo anterior refleja un deterioro en la calidad del empleo generado, dado que más del 80% de la población en este tipo de ocupación en el país se encuentra en situación informal.

En consecuencia, la tasa de informalidad se ubicó en 56,8%, aumentando con respecto a diciembre de 2023, cuando se ubicó en 56,3%, es decir, más de la mitad de la población ocupada no cuenta con acceso a seguridad social.

En resumen, el 2024 en materia de empleo tiene aspectos positivos y negativos. Por un lado, observamos una leve disminución de la tasa de desempleo promedio a 10%, con respecto al 10,2% de 2023; sin embargo, esta continúa siendo de dos dígitos, lo cual significa que más de 2,3 millones de personas estuvieron buscando trabajo activamente, sin conseguirlo.

Otro aspecto positivo es que aumentó la población ocupada, alcanzando 23 millones de personas, frente a los 22,8 millones de personas registradas en 2023.

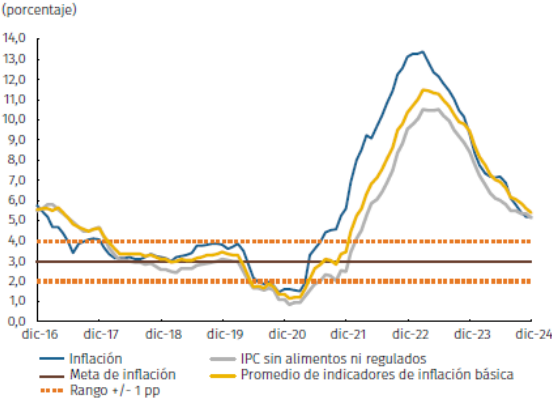
No obstante, en 2024 se evidenció un reto importante y fue el crecimiento de la población económicamente inactiva, llegó a los 14,48 millones de personas, con un aumento de 300 mil personas frente al 2023. Es decir, más del 35% de la población en edad de trabajar se encuentra por fuera del mercado laboral, restándole presión a la tasa de desempleo.

• Inflación:

Durante el cuarto trimestre de 2024 la inflación anual total y la básica (sin alimentos ni regulados) continuaron descendiendo, aunque se mantuvieron por encima de la meta del 3,0%. Desde su máximo reciente en marzo de 2023 (13,3%), la inflación anual ha seguido una tendencia descendente, registrando un 5,8% en septiembre y finalizando 2024 en 5,2% tal y como se puede apreciar en el gráfico que sigue:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

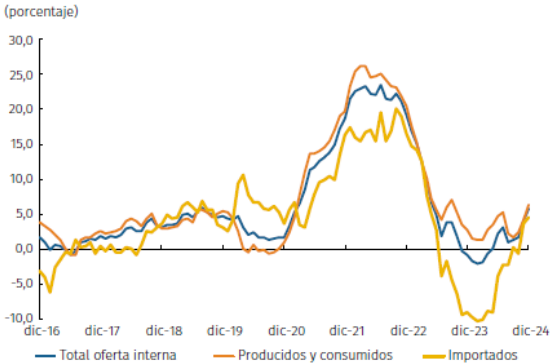
Este último registro fue inferior a lo esperado por los analistas del mercado en octubre (5,5%)¹ y por el Banco de la República en el Informe de dicho mes (5,3 %). Frente al pronóstico del Banco de la República, la mayor reducción de la inflación al final de 2024 obedeció a unos alimentos que aumentaron menos de lo proyectado, hecho explicado por una mejor oferta del grupo perecederos.

El IPC de regulados registró una desaceleración importante, aunque menor que la pronosticada debido a alzas mayores en los precios de servicios de gas y electricidad. La inflación básica (sin alimentos ni regulados) también continuó descendiendo en los últimos meses, en línea con lo esperado en el Informe anterior, cerrando 2024 en un 5,2 %, por debajo del registro de septiembre (5,5%).

La reducción de la inflación en los últimos meses del año continuó dándose en el entorno de una política monetaria que permaneció en terreno contractivo y la presencia de excesos de capacidad productiva, reflejo de una demanda interna aún débil. Estos factores más que compensaron las presiones alcistas que surgieron a finales de año provenientes de la depreciación del peso. A pesar del importante descenso durante todo 2024 y del buen desempeño de los bienes y alimentos, tanto la inflación total como la básica terminaron en niveles superiores a la meta (3,0 %).

Lo anterior, como consecuencia, principalmente, de una indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 (9,3 %), junto con un ajuste importante del salario mínimo para 2024 (12,1 %), los cuales afectaron a cerca del 60% de los precios de la canasta familiar, en especial rubros pertenecientes a los segmentos de servicios y regulados. Por su parte, la reciente depreciación del peso empezó a generar presiones alcistas en los costos de producción. Esto se refleja en el cambio anual del índice de precios al productor (IPP), el cual registró un aumento significativo entre septiembre (1,2 %) y diciembre (5,8 %). El incremento fue notable tanto en el componente local (del 1,6% al 6,2 %) como en el importado (del 0,2% al 4,5%) tal y como se puede ver en el gráfico que sigue:

IPP por procedencia
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

El sector ferretero en Colombia se enfrentará a un año 2025 lleno de oportunidades y desafíos, donde la digitalización, la sostenibilidad, la automatización y las nuevas preferencias de consumo serán factores clave para su crecimiento y evolución. Según proyecciones de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), el sector mantendrá su contribución al 2.1% del PIB, con un crecimiento anual del 4-5%, impulsado por la demanda de materiales de construcción, mantenimiento locativo y proyectos de infraestructura. Este crecimiento se verá reflejado en un aumento en el número de ferreterías, que superarán las 45,000 a nivel nacional, con una mayor presencia en ciudades intermedias y regiones como Antioquia, Valle del Cauca y la Costa Caribe.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

La digitalización será uno de los pilares del sector en 2025, con un 80% de las ferreterías adoptando herramientas digitales para la gestión de inventarios, ventas en línea y atención al cliente. Plataformas de e-commerce especializadas en materiales de construcción y ferretería experimentarán un crecimiento del 20% anual, según la Cámara de Comercio Electrónico (CCCE), lo que permitirá una mayor eficiencia en la gestión de pedidos y una mejora en la experiencia del cliente. Para Migración Colombia, esto significa que los proveedores deberán contar con sistemas de gestión digitalizados para garantizar un suministro ágil y transparente.

En cuanto a los materiales, la demanda de productos sostenibles y de alta eficiencia energética crecerá un 15% anual, impulsada por normativas ambientales y la necesidad de reducir costos energéticos. Productos como cables libres de halógenos, interruptores con certificaciones de ahorro energético y dispositivos de automatización serán clave en proyectos de mantenimiento locativo. Además, se espera que el 40% de los proyectos de mantenimiento locativo incluyan sistemas de automatización, como iluminación inteligente, sensores IoT y sistemas de control centralizado, lo que permitirá un mejor control de los recursos energéticos y una mayor durabilidad de las instalaciones.

Las reparaciones y remodelaciones seguirán siendo el principal motor de demanda en el sector ferretero, representando el 60% de las ventas en 2025. El envejecimiento del parque inmobiliario y la necesidad de modernizar instalaciones públicas y privadas impulsarán la demanda de materiales de reparación y mantenimiento, como materiales eléctricos, pinturas, herramientas y suministros de plomería. Esto se verá reforzado por eventos como El Gran Salón Ferretero, que en 2025 promoverá negocios por más de \$10,000 millones de pesos y atraerá a más de 8,000 ferreteros de Colombia y Latinoamérica, consolidándose como un espacio clave para la innovación y el lanzamiento de nuevos productos.

Sin embargo, el sector ferretero en Colombia aún enfrenta desafíos significativos, como el rezago tecnológico en comparación con países como Chile y España, donde la actividad ferretera está más organizada y tecnificada. Además, la falta de estandarización en la calidad de los materiales y la competencia con productos importados de bajo costo son obstáculos que deben superarse. Para 2025, se espera que el 70% de los materiales ferroelectricos utilizados en Colombia cumplan con estándares internacionales de calidad, como las normas IEC y NTC, lo que garantizará la seguridad y durabilidad de las instalaciones.

En este contexto, Migración Colombia deberá priorizar proveedores que ofrezcan materiales de alta calidad, compatibles con sistemas inteligentes y que cumplan con normativas ambientales y de eficiencia energética. Además, será clave establecer controles de calidad rigurosos y participar en ferias especializadas para identificar nuevas tecnologías y proveedores innovadores. La combinación de digitalización, sostenibilidad y automatización permitirá al sector ferretero enfrentar los desafíos de 2025 y consolidarse como un actor clave en el desarrollo económico del país.

1.6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La Coordinación del Grupo Administrativo, solicitante de este proceso, analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, numeral 7 del presente Estudio Previo.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

A continuación, se citan datos relacionados con el sector de la construcción en Colombia, que nos permite entender la dinámica de este sector, a partir de las cifras emitidas por el DANE para el sector de obras y construcción a nivel nacional, teniendo como base los siguientes indicadores: PIB, Sector ferretero, indicadores de oferta, precios costos y producción

2.1.2 SECTOR FERRETERO

El sector ferretero colombiano presenta un panorama de relativa estabilidad y potencial de crecimiento hacia 2025, a pesar de enfrentar ciertos desafíos económicos. Un análisis actualizado revela que el sector continúa siendo un pilar importante de la economía nacional, con una estructura de mercado dinámica y una demanda sostenida en categorías clave como materiales de construcción y ferretería eléctrica, elementos directamente relacionados con las necesidades de mantenimiento locativo de Migración Colombia. Si bien la volatilidad de los precios de las materias primas y las fluctuaciones en el sector de la construcción persisten como factores de riesgo, existen oportunidades significativas impulsadas por tendencias como el nearshoring y la expansión del sector hotelero. Se anticipa una demanda constante de materiales de construcción, incluyendo aquellos de naturaleza ferroelectrica, para atender tanto proyectos de nueva construcción como actividades de renovación y mantenimiento. En este contexto, comprender las dinámicas del sector es fundamental para asegurar un proceso de contratación eficiente y estratégico por parte de Migración Colombia.

Tamaño y Estructura Actualizada del Mercado:

➤ Número de Ferreterías:

Según datos del DANE de 2023, Colombia agrupa aproximadamente 40.000 ferreterías, de las cuales 17.000 se encuentran localizadas en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente, cifras de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) indican que durante el año 2023 se inscribieron 5.528 nuevas empresas bajo el código CIIU 4752, correspondiente al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Este dato sugiere una dinámica continua en el sector, con la entrada de nuevos actores al mercado. Si bien no se dispone de cifras consolidadas para el cierre de 2024 o inicios de 2025 en los documentos consultados, el elevado número de nuevas inscripciones en 2023 apunta a una posible intensificación de la competencia dentro del sector. Esta mayor oferta de establecimientos podría traducirse en una mayor disponibilidad de materiales, aunque también podría generar una fragmentación del mercado en términos de proveedores.

➤ Contribución al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia:

Diversas fuentes coinciden en señalar la importancia del sector ferretero para la economía colombiana. Datos de 2023 indican que el gremio de las ferreterías aporta entre el 2,1% y el 2,5% al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Esta ligera variación en las cifras podría deberse a diferencias en las metodologías de cálculo o en los periodos de referencia utilizados por las distintas fuentes. A pesar de esta pequeña discrepancia, la información disponible subraya el rol significativo del sector en la generación de valor económico a nivel nacional. No se encontraron datos específicos sobre la contribución al PIB para el año 2024 en los documentos analizados. La magnitud de esta contribución resalta la estabilidad y la influencia económica del sector ferretero en Colombia.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>➤ Empleo dentro del Sector Ferretero:</p> <p>El sector ferretero también se destaca como una importante fuente de empleo en Colombia. Las estimaciones para el año 2023 sitúan la generación de puestos de trabajo en alrededor de 200.000 e incluso hasta 235.000 empleos si se consideran las actividades relacionadas con el comercio de materiales de construcción. Al igual que con la contribución al PIB, no se identificaron cifras de empleo actualizadas para el año 2024 en la información disponible. La estabilidad en las cifras de empleo sugiere una capacidad laboral consolidada dentro del sector, lo cual es relevante para asegurar la operatividad y la capacidad de respuesta de los proveedores de materiales ferroelectrónicos.</p> <p>Dinámica de la Demanda en 2025:</p> <p>➤ Demanda de Materiales de Construcción, Pinturas, Acabados y Ferretería Eléctrica:</p> <p>La información recopilada sugiere que la demanda de materiales de construcción, pinturas, acabados y ferretería eléctrica se mantendrá robusta en 2025. El canal ferretero juega un papel crucial en la distribución de estos productos, movilizandolos aproximadamente el 50% de los materiales de construcción en el país. Esta alta proporción indica una dependencia significativa del sector de la construcción con respecto a las ferreterías para el suministro de insumos. Se estima que la demanda de materiales de construcción en Colombia se situó alrededor de COP 36 billones en 2023. Además, se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) del 10,1% para el sector de la construcción colombiano entre 2020 y 2025, lo que anticipa una demanda sostenida de los materiales que provee el sector ferretero. La preferencia de los consumidores también se inclina hacia productos de ferretería, material eléctrico, construcción e iluminación, tal como se evidencia en la alta demanda registrada en eventos del sector.</p> <p>➤ Factores que Influyen en la Demanda:</p> <p>Tendencias en el Sector de la Construcción: El sector de la construcción en Colombia experimentó un dinamismo importante en la segunda mitad de 2024, con un gran volumen de unidades en construcción y licencias aprobadas. Este nivel de actividad sugiere una demanda considerable de materiales de construcción. En el primer semestre de 2024, el PIB del sector de la construcción mostró un crecimiento positivo, y se espera un incremento significativo en las ventas de vivienda para 2025. Particularmente en Bogotá, el sector de la construcción registró un crecimiento notable en la primera mitad de 2024. A pesar de una caída en la iniciación de nuevos proyectos de vivienda en 2024, se proyecta un crecimiento general del sector de la construcción para 2025, lo que implica una perspectiva favorable para la demanda de materiales.</p> <p>Actividades de Remodelación: El sector ferretero desempeña un papel fundamental en el suministro de materiales para remodelaciones y reformas, una estrategia clave para la reactivación del mercado. La demanda de materiales para este tipo de actividades podría ser constante, incluso ante fluctuaciones en la nueva construcción. La aparición de nichos como las construcciones destinadas a nómadas digitales y los alquileres a corto plazo también genera una demanda continua de materiales debido a la necesidad de remodelaciones frecuentes.</p> <p>Potencial Impacto del Turismo y la Hotelería: El sector hotelero se identifica como un área de crecimiento con una demanda creciente de productos ferreteros especializados en 2024, tendencia que se espera continúe. El aumento en el número de visitantes extranjeros ha impulsado la construcción y remodelación de espacios en este sector, generando una demanda considerable de suministros ferreteros especializados. Esta dinámica positiva en el sector hotelero contribuye al impulso económico general y favorece las ventas de materiales y herramientas especializadas.</p> <p>Impacto del Sector de la Construcción y el Mercado de Vivienda:</p> <p>➤ Desempeño del Sector de la Construcción Colombiano en 2024 y Tendencias Anticipadas para 2025:</p> <p>El sector de la construcción presentó un panorama mixto en 2024. En octubre, se observó una variación positiva en el sector, y en el tercer trimestre creció un 4,1%. El primer semestre también arrojó cifras de crecimiento positivas. Sin embargo, se reportó una desaceleración en la actividad constructora en general durante 2024, aunque el sector de obras civiles experimentó un crecimiento significativo. Para 2025, las proyecciones son en general optimistas, anticipando un crecimiento del sector impulsado por la recuperación gradual en la construcción de vivienda, aunque se debe considerar una posible desaceleración en infraestructura debido a restricciones presupuestarias.</p> <p>➤ Análisis del Mercado de Vivienda y su Efecto en la Demanda:</p> <p>El mercado de vivienda mostró signos de recuperación en ventas durante 2024, con un incremento significativo en las principales ciudades del país. Se anticipa un crecimiento importante en las ventas de vivienda para 2025. No obstante, es importante considerar que la relación entre el aumento en ventas y el inicio de nuevas construcciones puede generar un desfase en la demanda de materiales. A pesar de esto, la recuperación en las ventas de vivienda es un indicador positivo para la demanda futura en el sector ferretero.</p> <p>➤ Consideración del Cambio Hacia las Propiedades de Alquiler:</p> <p>Se ha intensificado la tendencia hacia el arrendamiento de viviendas en las principales ciudades de Colombia, impulsada por las elevadas tasas de interés. Este cambio en las preferencias de vivienda podría generar una demanda constante de materiales para mantenimiento y renovación en las propiedades de alquiler, lo que representa una oportunidad para el sector ferretero, incluso si la compra de vivienda nueva disminuye.</p> <p>Principales Desafíos que Enfrenta el Sector en 2025:</p> <p>➤ Volatilidad de Precios de las Materias Primas:</p> <p>La volatilidad de los precios de materias primas como el acero, el aluminio y el cobre seguirá siendo un desafío importante para el sector ferretero en 2025. Factores como las fluctuaciones en el tipo de cambio, la logística global y la disponibilidad de materias primas pueden generar cambios significativos en los costos. Se prevé un aumento general en los precios de las materias primas a nivel global en 2025, y</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>se anticipa una alta volatilidad en los precios de las materias primas industriales. Esta situación requiere una gestión cuidadosa de inventarios y la diversificación de fuentes de suministro para mitigar el impacto en la rentabilidad.</p> <p>➤ Obstacles Logísticos:</p> <p>Los desafíos logísticos, derivados de limitaciones en infraestructura, costos de transporte y posibles interrupciones en la cadena de suministro global, probablemente persistirán en 2025. Estos obstáculos pueden afectar la disponibilidad oportuna de los materiales y aumentar los costos operativos. La implementación de estrategias logísticas innovadoras y la diversificación de proveedores y rutas se presentan como medidas importantes para asegurar la continuidad de las operaciones.</p> <p>➤ 5.3 Aumento de la Competencia de Minoristas en Línea:</p> <p>La creciente competencia de las plataformas de ventas en línea representa un desafío continuo para las ferreterías tradicionales. La conveniencia y accesibilidad del comercio electrónico han modificado las expectativas de los consumidores, exigiendo a las ferreterías adaptar sus modelos de negocio e invertir en estrategias omnicanal para mantener su competitividad.</p> <p>➤ Posible Escasez de Talento:</p> <p>La transición generacional en la fuerza laboral, con el retiro de profesionales experimentados, podría generar una escasez de talento en el sector ferretero y en industrias relacionadas como la construcción. Atraer y retener a las nuevas generaciones, equilibrando la experiencia con la innovación, será crucial para mantener la competitividad del sector.</p> <p>➤ Impacto de Factores Económicos Globales:</p> <p>Factores económicos a nivel global, como las fluctuaciones en las tasas de cambio, las políticas comerciales internacionales y el desempeño económico de las principales potencias, seguirán influyendo en el sector ferretero colombiano en 2025. Estos elementos pueden impactar los costos de importación y los precios de las materias primas.</p> <p>Oportunidades de Crecimiento e Innovación:</p> <p>➤ Impacto del Nearshoring:</p> <p>La tendencia del nearshoring, o relocalización de empresas a países cercanos, podría generar oportunidades de crecimiento para el sector ferretero colombiano en 2025. Si bien la información específica para Colombia es limitada en los documentos consultados, la expectativa de un aumento en la actividad manufacturera y de construcción en la región debido a esta tendencia podría traducirse en una mayor demanda de materiales.</p> <p>➤ Expansión del Sector Hotelero:</p> <p>El continuo crecimiento y la renovación dentro del sector hotelero colombiano representan una oportunidad significativa para los proveedores de productos ferreteros, especialmente aquellos que ofrecen materiales especializados y con diseños atractivos.</p> <p>➤ Creciente Demanda de Productos Sostenibles y Ecológicos:</p> <p>Existe una tendencia y una oportunidad cada vez mayor en el sector ferretero para los productos sostenibles y ecológicos, impulsada por la conciencia de los consumidores y la posible implementación de regulaciones ambientales más estrictas. La oferta de herramientas fabricadas con materiales reciclables, pinturas sin químicos dañinos y productos que ahorran energía puede atraer a un segmento creciente de consumidores.</p> <p>➤ Tendencias e Innovaciones Tecnológicas:</p> <p>El sector ferretero colombiano tiene importantes oportunidades de crecimiento al adoptar innovaciones tecnológicas en diversas áreas del negocio. Esto incluye la transformación digital de los puntos de venta (comercio electrónico, pagos digitales), la automatización de inventarios y la gestión logística mediante inteligencia artificial, el uso de herramientas conectadas a internet (IoT), la realidad aumentada para la visualización de productos, modelos de suscripción de herramientas, la optimización de la entrega de última milla y la implementación de asesoría digital y servicio al cliente automatizado.</p> <p>Sentimiento de la Industria y Perspectivas Futuras:</p> <p>➤ Sentimiento Actual entre Empresarios del Sector Ferretero:</p> <p>El sentimiento predominante entre los empresarios del sector ferretero en Colombia para 2025 parece ser de cauteloso optimismo. Una encuesta realizada en septiembre de 2023 reveló que el 60% de los empresarios manifestaban una visión esperanzadora sobre el presente y futuro del sector, mientras que un 38% experimentaba incertidumbre y solo un 2% pesimismo. Esta perspectiva positiva, a pesar de la incertidumbre económica, sugiere una confianza subyacente en la capacidad del sector para adaptarse y crecer.</p> <p>➤ Proyecciones y Expectativas de Crecimiento para 2025:</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Si bien las proyecciones específicas para el crecimiento del sector ferretero colombiano en 2025 varían ligeramente, la expectativa general es de un crecimiento continuo, probablemente en el rango bajo a medio de un solo dígito. Se espera que la recuperación anticipada en el sector de la construcción y el potencial impacto del nearshoring sean factores clave para impulsar este crecimiento.

El Papel de los Eventos del Sector:

- Revisión del Gran Salón Ferretero 2024:

El Gran Salón Ferretero 2024, celebrado los días 12 y 13 de julio de 2024 en Bogotá, fue un evento significativo para el sector ferretero colombiano. Considerado el evento más importante de la industria en Colombia, atrajo a más de 8.000 visitantes profesionales y contó con la participación de más de 300 marcas expositoras. Se generaron expectativas de negocios por valor de 60.000 millones de pesos, y un alto porcentaje de asistentes encontraron lo que buscaban y concretaron negocios durante el evento. La alianza estratégica con Koelnmesse, organizadora de la feria líder mundial en ferretería, subraya la importancia y el potencial de crecimiento del evento.

- Información sobre el Gran Salón Ferretero 2025 y Otros Eventos Relevantes del Sector:

El Gran Salón Ferretero 2025 está programado para llevarse a cabo del 6 al 8 de noviembre de 2025 en Bogotá. Este y otros eventos anuales, como el Festival Ferretero y Expoconstrucción & Expodiseño, desempeñan un papel crucial al facilitar el networking, las oportunidades de negocio y el intercambio de información dentro del sector.

2.1.2 INDICADORES DE OFERTA

2.1.2.1. Producción de Cemento Gris

En diciembre de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.145,4 miles de toneladas, lo que representó una variación de -11,3% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.002,0 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 8,4% frente a diciembre de 2023.

Gráfico 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional
Diciembre (2023 – 2024^{PN})

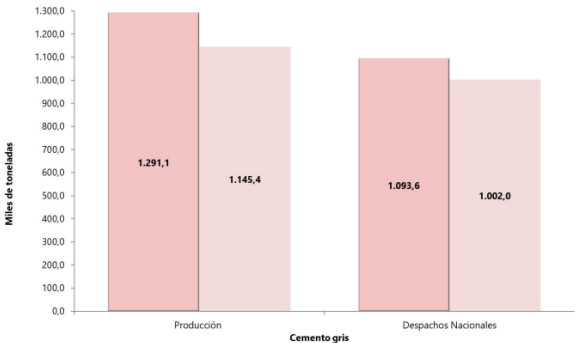
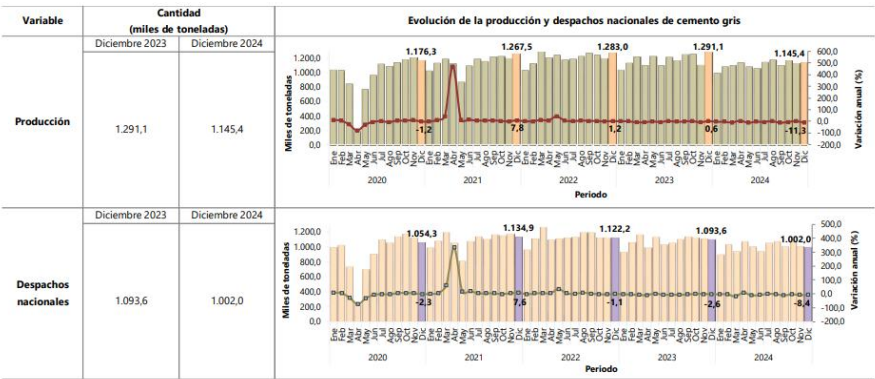


Gráfico 2. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2020) - diciembre (2024^{PN})



2.1.2.2 Producción de Concreto Premezclado

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

En diciembre de 2024, la producción de concreto premezclado fue de 608,3 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 5,2% frente al mismo mes de 2023, en el que se produjeron 641,7 miles de metros cúbicos.

La variación anual de -5,2% en la producción del concreto premezclado para diciembre de 2024 comparado con el mismo mes de 2023, se explicó principalmente por el decrecimiento presentado en el destino Otros (-52,0%) y el destino Obras Civiles (-6,3%), los cuales restaron en conjunto 3,5 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2024 comparado con el mismo mes del año anterior, la disminución de 0,3% en la producción de concreto premezclado para el destino Vivienda, obedece al decrecimiento de 5,9% en la vivienda VIS; de otra parte, la vivienda No VIS crece 4,2%.

La producción de concreto premezclado para el destino Obras Civiles presentó una variación de -6,3%, explicado principalmente por el decrecimiento en el grupo de obra 530205 (-18,3%) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, el cual restó 0,8 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. Producción, variación, contribución y participación anual de concreto premezclado según destino, tipo de vivienda y grupos de obra (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución)
Total nacional
Diciembre (2024^P / 2023)

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos)		Variación anual (%)		Contribución anual (p.p.)		Participación (%)		
	dic-23	dic-24					dic-23	dic-24	
Total	641,7	608,3	-5,2		-5,2		100,0	100,0	
Obras Civiles	163,1	152,8	-6,3		-1,6		25,4	25,1	
Edificaciones	105,8	96,0	-9,3		-1,5		16,5	15,8	
Vivienda	349,2	348,1	-0,3		-0,2		54,4	57,2	
Otros*	23,7	11,3	-52,0		-1,9		3,7	1,9	
Tipo de vivienda									
No VIS	193,9	202,0	4,2		1,3				
VIS	155,3	146,2	-5,9		-1,4				
Grupo de Obra	163,1	152,8							
530201	115,1	112,6	-2,2		-0,4				
530202	10,6	8,5	-19,5		-0,3				
530203	4,1	2,2	-47,8		-0,3				
530204	4,8	6,3	31,4		0,2				
530205	28,5	23,3	-18,3		-0,8				

Fuente: DANE, EC.
^P Cifra provisional
*Otros: Se refiere a la producción de concreto premezclado a la que no es posible identificar o clasificar por su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.
Grupo 530201. Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.
Grupo 530202. Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos).
Grupo 530203. Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas.
Grupo 530204. Construcciones en minas y plantas industriales.
Grupo 530205. Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil.

2.1.2.3 Licencia de Construcción

En enero de 2025 se licenciaron 1.666.352 m² para construcción, 128.779 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.537.573 m²), lo que significó un aumento de 8,4% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento en un 12,1% del área aprobada para vivienda. Por otra parte, el área aprobada de los destinos no habitacionales se redujo en un 3,4%.

En el periodo de análisis se aprobaron 1.306.815 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 141.330 m² frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 359.537 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una disminución de 12.551 m² en comparación con enero del año anterior.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

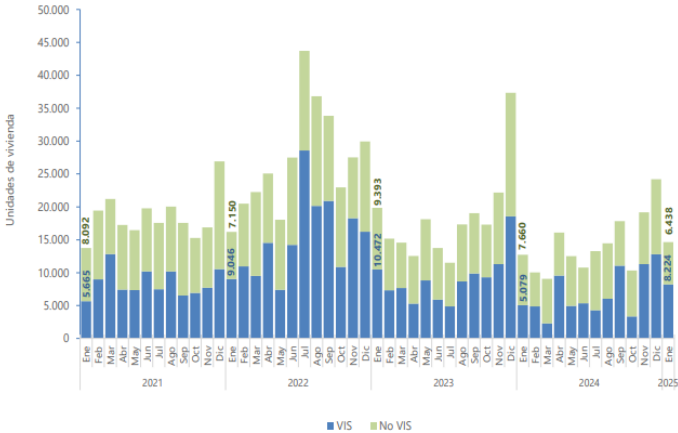
Cuadro 1. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Enero (2025 / 2024)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Valle del Cauca	93,4	9,1	17,3
Atlántico	515,6	9,0	9,9
Risaralda	129,9	4,3	7,1
Bolívar	140,0	3,7	5,9
Caldas	497,7	3,3	3,7
Cundinamarca	17,6	1,3	8,2
Tolima	100,9	0,8	1,4
Cauca	97,2	0,7	1,2
Boyacá	16,7	0,5	3,5
Sucre	74,6	0,5	1,1
Huila	16,7	0,5	3,3
La Guajira	376,9	0,2	0,2
Caquetá	57,7	0,2	0,4
Chocó	18,3	0,0	0,3
Quindío	0,5	0,0	0,7
Nariño	-30,2	-0,3	0,6
Cesar	-45,3	-0,3	0,3
Córdoba	-70,1	-0,5	0,2
Santander	-21,5	-1,0	3,4
Norte de Santander	-35,6	-1,1	1,8
Magdalena	-78,5	-3,7	0,9
Bogotá, D.C.	-40,4	-6,0	8,1
Meta	-70,7	-7,2	2,7
Antioquia	-31,8	-7,5	14,7
Resto*	124,7	1,8	3,0
Total	8,4	8,4	100,0

Fuente: DANE, ELIC
p.p. – puntos porcentuales
* Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada.
** Cálculo matemático indeterminado
La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

En el metraje licenciado para vivienda en enero de 2025 se aprobaron para construcción 14.662 soluciones: 8.224 viviendas de interés social, con una participación de 56,1% y 6.438 viviendas diferentes de interés social, con una participación de 43,9%. Esto significó un aumento, respecto a enero de 2024 de 61,9% en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social y una reducción, respecto a enero de 2024 de 16,0% en el número de unidades aprobadas para vivienda diferente de interés social.

Gráfico 10. Número de unidades de vivienda VIS y No VIS.
Cobertura nacional
Enero 2021 - enero 2025

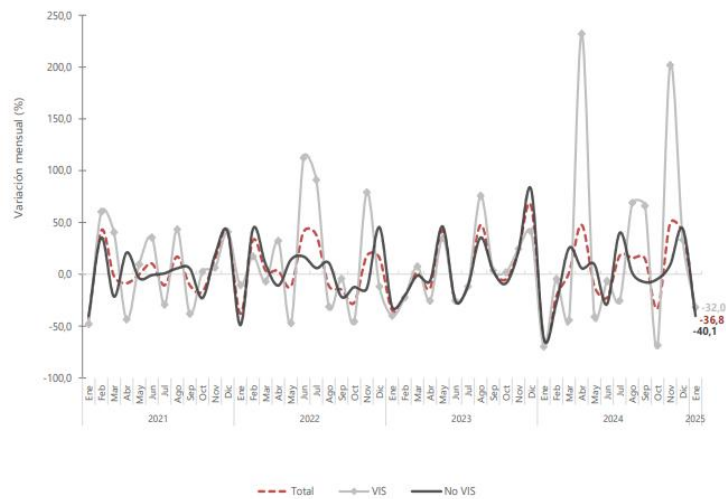


Fuente: DANE, ELIC

El área autorizada para vivienda en enero de 2025 tuvo una disminución de 36,8% con respecto al área aprobada durante el mes de diciembre de 2024. Este resultado se explicó por la reducción en el área aprobada para vivienda de interés social del 32,0% y de 40,1% para vivienda diferente de interés social.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Gráfico 14. Variación mensual del área aprobada para vivienda. VIS y No VIS
Cobertura nacional
Enero 2021 – enero 2025



Fuente: DANE, ELIC

2.1.2.3 Censo de Edificaciones

El total del área censada en las 23 áreas de cobertura para el cuarto trimestre de 2024 fue 44.206.253m2. De este total, 4.856.333m2 correspondieron a área culminada, 27.494.713m2 a área en proceso y 11.855.207m2 a área que se encontró paralizada. Del área en proceso, 3.817.599m2 son obras nuevas, 22.933.433m2 obras que continúan en proceso y 743.681m2 a obras que reiniciaron su proceso constructivo.

De acuerdo con el estado de las obras, entre el tercer trimestre de 2024 y el cuarto trimestre de 2024, el área culminada aumentó en 10,8%, el área en proceso disminuyó en 3,2% y el área paralizada presentó una reducción de 1,9%. Respecto al área culminada, el destino que más contribuyó a la variación de 10,8% fue apartamentos al sumar 9,1 puntos porcentuales. En la disminución de 3,2% del área en proceso, el destino apartamentos restó 2,0 puntos porcentuales. En la variación de -1,9% del área paralizada, el destino que más contribuyó fue apartamentos con -0,8 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación y contribución trimestral por estado de obra, según destinos.

Total 23 áreas						
III trimestre 2024 ^p / IV trimestre de 2024						
Destinos	Área culminada		Área en proceso		Área paralizada	
	Variación %	Contribución ptos porcentuales	Variación %	Contribución ptos porcentuales	Variación %	Contribución ptos porcentuales
Total	10,8	10,8	-3,2	-3,2	-1,9	-1,9
Apartamentos	15,0	9,1	-2,9	-2,0	-1,6	-0,8
Casas	6,4	0,9	-8,9	-0,6	-0,8	-0,1
Oficinas	16,9	0,3	-2,5	0,0	3,0	0,1
Comercio	-22,3	-1,5	0,5	0,0	-4,4	-0,4
Bodegas	13,3	0,6	3,5	0,1	-10,4	-0,5
Educación	-15,1	-0,3	-4,8	-0,1	-3,1	-0,1
Hoteles	11,7	0,1	-13,7	-0,2	4,9	0,1
Hospitales	-31,8	-0,6	-1,0	0,0	-4,6	-0,1
Admón. pública	-31,7	-0,3	3,6	0,0	-3,4	0,0
Otros*	40,0	2,6	-5,1	-0,4	-2,1	-0,1

Fuente: DANE, CEED

p Cifra provisional

*Otros incluye edificaciones destinadas a funciones religiosas, a edificios para clubes, salas de reuniones, cines, teatros, estadios deportivos, coliseos y otros para el esparcimiento, actividades especiales que por definición no se encuentran ubicados en los anteriores destinos y cuya área a construir sea cubierta

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

En el cuarto trimestre de 2024, las áreas de cobertura que concentraron los mayores volúmenes del área en proceso fueron Bogotá con 6.345.194m2 y Medellín y Oriente AM con 5.940.651m2. De otro lado, la mayor concentración del área culminada se registró en Bogotá con 957.801m2 y Medellín y Oriente AM con 889.158m2. El mayor volumen de área paralizada se registró en las áreas de Medellín y Oriente AM con 2.332.314m2, Cali AU con 1.549.775m2 y Bogotá con 1.511.973m2.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Tabla 3. Estructura general del área censada por estado de obra, según áreas de cobertura (metros cuadrados)
Total 23 áreas
IV trimestre 2024^p

Áreas de cobertura	Área culminada (j)	Área en proceso				Área paralizada		
		Nueva (a)	Continúa en proceso (b)	Reinicia proceso (c)	Total área en proceso (d) d=a+b+c	Nueva (e)	Continúa paralizada (f)	Total área paralizada (g) g=e+f
Total	4.856.333	3.817.599	22.933.433	743.681	27.494.713	1.217.670	10.637.537	11.855.207
Bogotá	957.801	779.922	5.500.626	64.646	6.345.194	107.365	1.404.608	1.511.973
Medellín y Oriente AM	889.158	658.246	5.129.541	152.864	5.940.651	257.595	2.074.719	2.332.314
Cundinamarca ¹	708.489	567.826	2.136.241	101.864	2.805.931	93.401	977.775	1.071.176
Cali AU	725.461	427.722	2.181.179	56.409	2.665.310	132.407	1.417.368	1.549.775
Barranquilla AM	418.423	238.587	1.716.046	103.616	2.058.249	78.815	933.413	1.012.228
Bucaramanga AM	201.884	74.614	1.043.059	29.437	1.147.110	74.902	504.283	579.185
Pereira AM	73.892	124.250	441.562	20.743	586.555	11.151	77.140	88.291
Armenia AU	103.003	22.681	276.503	4.853	304.037	55.079	211.886	266.965
Cartagena AU	161.646	110.688	999.866	29.379	1.139.933	42.577	652.879	695.456
Ibagué AU	93.892	77.075	610.832	25.084	712.991	25.260	289.695	314.955
Cúcuta AM	52.937	64.192	279.146	12.790	356.128	35.935	385.120	421.055
Manizales AU	34.049	44.734	354.742	4.285	403.761	15.244	61.280	76.524
Villavicencio AU	54.302	72.014	220.281	11.117	303.412	24.692	217.590	242.282
Neiva AU	49.025	98.308	280.445	13.183	391.936	49.896	145.090	194.986
Pasto AU	35.263	48.321	156.262	9.416	213.999	42.651	59.615	102.266
Popayán AU	40.659	40.146	170.858	15.768	226.772	26.756	207.254	234.010
Santa Marta AU	43.580	163.839	459.578	14.768	638.185	27.304	301.014	328.318
Tunja AU	66.603	80.100	557.579	41.714	679.393	31.916	235.298	267.214
Valledupar AU	45.946	47.546	150.716	2.186	200.448	12.651	154.551	167.202
Montería AU	37.421	27.069	103.864	11.320	142.253	10.299	37.243	47.542
Sincelejo AU	35.240	10.898	37.278	3.428	51.604	12.384	110.512	122.896
Yopal AU	18.619	24.969	78.370	10.093	113.432	28.788	114.336	143.124
Florencia AU	9.040	13.852	48.859	4.718	67.429	20.602	64.868	85.470

Fuente: DANE, CEED

1. Comprende los municipios de Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Madrid, Mosquera, Funza, Sopo, Zipaquirá, Fusagasugá, Facatativá, La Calera, Tocancipá, Ricaurte, Tabio, Tenjo, Girardot, Sibate y Gachancipá.

p Cífra provisional

2.2 ASPECTO TÉCNICO:

Los elementos, accesorios, herramientas y otros productos comercializados por las diferentes empresas del sector ferretero en Colombia han constituido un amplio portafolio de marcas y calidades. Esta diversidad facilita la selección de los elementos necesarios para su aplicación en diferentes campos y propósitos para los cuales fueron fabricados.

Marcas reconocidas en el mercado, tales como Dewalt, Bosh, Yale, Sika, Aceros Colmena, Pavco, 3M, Centelsa, Phillips, Silvanya, entre otras, ofrecen una amplia gama de alternativas. Además, la presencia de marcas asiáticas en el mercado ha desempeñado un papel significativo, tanto en la calidad de los productos como en la determinación de los precios de referencia a nivel nacional.

Uno de los factores preponderantes en la elección de elementos de ferretería es el uso que se les dará, ya sea de manera individual o como parte de un conjunto. La adecuada elección y uso de los elementos de ferretería en trabajos de reparación y remodelación son determinantes para el éxito de dichas labores.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el mercado colombiano, existe una amplia variedad de empresas dedicadas al suministro de materiales ferroelectricos. Estas empresas no solo ofrecen una diversidad de productos, sino que también proporcionan servicios adicionales, coberturas y mano de obra calificada.

El sondeo realizado en el sector permitió identificar una extensa oferta de posibles proponentes que podrían ofrecer este servicio, tal y como se evidencia a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	TELEFONO	NIT	CIUDAD	DIRECCION
Ferreterías Canaima Colombia SAS	3103368314	9014924105	BOGOTA	CARRERA 11 65 C 70 SUR PRADOS DEL PORTAL 1
Ferrequipos Del Caribe SAS	3106613163	9005339550	CARTAGENA	MANZANA 124 LT 8 SOCORRO
Industrial De Suministros Eléctricos Inmacol SAS	3176069181	9008146964	IBAGUE	CALLE 18 A N 1 29
Soluciones Industriales D&d SAS	3167821519	9010434582	BUCARAMANGA	CARRERA 25 18 39 APARTAMENTO 1604 BARRIO SAN FRANCISCO
Ferre pinturas Nortex SAS	3118547582	9014658404	CUCUTA	CALLE 5 0 94 BRR MOTILONES
Deposito Y Ferreteria Mya SAS	3164320062	9006450572	BOGOTA	CARRERA 81 B 6 B 40 CA 156
Comercializadora Ferretera L H C SAS	3153174051	9005810884	BOGOTA	CALLE 48 SUR 87 56 T 14 APTO 256
Ferreteria y Miscelanea Spica SAS	3113333747	9011436327	BARRANQUILLA	CARRERA 21 47 D 131 LO 1 BARRIO MODELO
Ferreteria Industrial De Materiales SAS	3012314741	9007282046	CARTAGENA	CALLE 26 20 34
Ferregomez La 48 SAS	3002922645	9014758833	MEDELLIN	CALLE 48 54 76

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

Ferromateriales La Plomada SAS	3105058394	9014719256	BELLO	CALLE 32 50 161
Ferretería Villa Liliam SAS	3017068705	9010325275	MEDELLIN	CARRERA 8 A 56 12
Ferretorres Jt SAS	3103493981	9008804643	FUSAGASUGA	DIAGONAL 14 A 14 B 14
Comercializadora Eléctrica Y Ferretera SAS	3106087405	9007483437	BOGOTA	CARRERA 15 12 64 INT 2

Este análisis determinó que en el mercado existen varias empresas privadas que pueden atender la necesidad de adquirir los bienes requeridos en el presente proceso de selección.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):

Migración Colombia ejecutó contratos durante las vigencias 2020 a 2024, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELÉCTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL”**, relacionados a continuación:

VIGENCIA	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO
2020	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	CO-074-2020	\$300.000.000	6 MESES
2021	MAFER SAS	CO-064-2021	\$360.000.000	12 MESES
2022	UT CERRORIENTE MIGRACIÓN	CO-074-2022	\$300.000.000	12 MESES
2023	UT MIGRACIÓN 2023	CO-130-2023	\$290.000.000	12 MESES
2024	UT OT PROCESO 2024	CO-178-2024	\$313.500.000	12 MESES

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y/O LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?

Se llevó a cabo un monitoreo de procesos en SECOP II entre las vigencias 2015 a 2024, cuyo objeto era similar o igual al requerido por Migración Colombia en este proceso y se registra la siguiente información:

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELECTRICOS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ZONAS URB	MI-SA-SI-002-2024	\$ 98.857.000
2023	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y DEPOSITO DE PINTURAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	IC-018-2023	\$ 544.000.000
2022	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA	SASI-5237-2022	\$ 120.000.000
2021	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA E ILUMINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR	MC-1044-2021-CES	\$ 90.810.760
2020	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	PN UPRESDERIS MIC-045-2020	\$ 7.003.901
2019	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA	MC-044-2019_4	\$ 5.000.000
2018	MINISTERIO DE TRANSPORTE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	SAF-055-2018	\$ 30.000.000
2017	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD META	PN SECSA META MIC 155 2017_2	\$ 8.743.000
2016	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTA UTILIZADOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO	ICSC-0847-2016	\$ 3.881.115.983
2015	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA RED MATRIZ ACUEDUCTO	ICSM-0923-2015	\$ 162.437.390

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

4.5. Certificado de disponibilidad d presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:																																																							
	Número:		25325 del 30 de enero de 2025.																																																					
	El CDP mencionado afecta los Rubros Presupuestales:																																																							
	<table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>RC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-02-02-01-001-005- PIEDRA, ARENA Y ARCILLA</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 5.855.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-002-006 - HILADOS E HILOS TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 670.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-001 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 6.690.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-002- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 4.180.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 20.100.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-006- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 33.460.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-007- VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 8.360.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 8.360.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 100.370.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 2.000.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-006-MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>\$ 58.555.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 248.600.000,00</td></tr></table>				RUBRO	FUENTE	RC	VALOR	A-02-02-01-001-005- PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	PROPIOS	20	\$ 5.855.000	A-02-02-01-002-006 - HILADOS E HILOS TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	PROPIOS	20	\$ 670.000	A-02-02-01-003-001 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	PROPIOS	20	\$ 6.690.000	A-02-02-01-003-002- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	PROPIOS	20	\$ 4.180.000	A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PROPIOS	20	\$ 20.100.000	A-02-02-01-003-006- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROPIOS	20	\$ 33.460.000	A-02-02-01-003-007- VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PROPIOS	20	\$ 8.360.000	A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	PROPIOS	20	\$ 8.360.000	A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PROPIOS	20	\$ 100.370.000	A-02-02-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL	PROPIOS	20	\$ 2.000.000	A-02-02-01-004-006-MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	PROPIOS	20	\$ 58.555.000	TOTAL			\$ 248.600.000,00
	RUBRO	FUENTE	RC	VALOR																																																				
	A-02-02-01-001-005- PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	PROPIOS	20	\$ 5.855.000																																																				
	A-02-02-01-002-006 - HILADOS E HILOS TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	PROPIOS	20	\$ 670.000																																																				
	A-02-02-01-003-001 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	PROPIOS	20	\$ 6.690.000																																																				
	A-02-02-01-003-002- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	PROPIOS	20	\$ 4.180.000																																																				
	A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PROPIOS	20	\$ 20.100.000																																																				
A-02-02-01-003-006- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROPIOS	20	\$ 33.460.000																																																					
A-02-02-01-003-007- VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PROPIOS	20	\$ 8.360.000																																																					
A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	PROPIOS	20	\$ 8.360.000																																																					
A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PROPIOS	20	\$ 100.370.000																																																					
A-02-02-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL	PROPIOS	20	\$ 2.000.000																																																					
A-02-02-01-004-006-MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	PROPIOS	20	\$ 58.555.000																																																					
TOTAL			\$ 248.600.000,00																																																					
Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.																																																								
4.6 Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en desembolsos parciales de conformidad con los elementos efectivamente entregados. Y se le aplicarán lo correspondiente al numeral 2.3.1. y ANEXO 2 – ACEPTACIÓN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO teniendo en cuenta los tiempos de respuesta a requerimientos en el evento en que se tenga que realizar descuentos a los pagos, sin superar el valor del contrato.																																																							
	<p>NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental de las facturas o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.7. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).</p>																																																							
	<p>NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.</p>																																																							
	<p>NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p>																																																							
	<p>NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.</p>																																																							
	<p>NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar y/o Reserva Presupuestal de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.</p>																																																							
	<p>NOTA 6: Los descuentos por demoras en las entregas de los materiales serán aplicados de acuerdo con el siguiente cuadro:</p>																																																							
	<table><tr><th>TIPO DE SEDE</th><th>ENTREGA DE MATERIALES CON EMERGENCIA</th><th>ENTREGA DE MATERIALES HABITUALES</th></tr><tr><td>SEDE TIPO 1: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelajo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.</td><td>No mayor a cinco (05) horas contadas a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td><td>No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td></tr><tr><td>SEDE TIPO 2: Buenaventura, Bahía Solano, Ipiales, Palmira, Paraguachón, Quibdó,</td><td>No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por</td><td>No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</td></tr></table>				TIPO DE SEDE	ENTREGA DE MATERIALES CON EMERGENCIA	ENTREGA DE MATERIALES HABITUALES	SEDE TIPO 1: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelajo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.	No mayor a cinco (05) horas contadas a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	SEDE TIPO 2: Buenaventura, Bahía Solano, Ipiales, Palmira, Paraguachón, Quibdó,	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por	No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.																																											
	TIPO DE SEDE	ENTREGA DE MATERIALES CON EMERGENCIA	ENTREGA DE MATERIALES HABITUALES																																																					
	SEDE TIPO 1: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelajo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.	No mayor a cinco (05) horas contadas a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.																																																					
SEDE TIPO 2: Buenaventura, Bahía Solano, Ipiales, Palmira, Paraguachón, Quibdó,	No mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud por	No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.																																																						

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>Rionegro, San Andrés, Tumaco, Turbo y Villa del Rosario.</p> <p>SEDE TIPO 3: Coveñas, Inírida, Providencia, Mataje, Puerto Carreño y San Miguel.</p>	<p>medio de correo electrónico.</p> <p>No mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico</p>	<p>No mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la solicitud por medio de correo electrónico.</p>
4.7 Requisitos para el pago.	<p>Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.b. Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.c. Factura electrónica o documento equivalented. Comprobante de ingreso al almacén (en caso de ser necesario).e. Informe de supervisión. <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p>		
4.8 Plazo.	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.</p>		

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

5.1 Ofrecimiento más favorable.	<p>DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.</p> <p>Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso). En la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.</p> <p>Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el DOS POR CIENTO (2%) sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.</p> <p>Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será inhabilitada y no podrá subsanar.</p> <p>La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial.</p> <table><tr><th>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr><tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CONDICIONES TECNICAS</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr></table> <p>FACTORES DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9 y artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020):</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan., que a continuación se citan:</p> <p><i>"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por</i></p>	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible	EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible	CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN												
CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible												
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible												
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible												
EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible												
CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible												

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</p> <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo <u>2.2.1.1.1.3.1.</u>, en concordancia con el artículo <u>2.2.1.2.4.2.9.</u> del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo <u>2.2.1.1.1.3.1.</u>, citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo <u>2.2.1.1.1.3.1</u> del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo <u>2.2.1.2.4.2.9</u>, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p> <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p><i>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><i>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</i></p> <p><i>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</i></p> <p><i>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</i></p> <p><i>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</i></p> <p><i>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><i>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</i></p> <p><i>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</i></p> <p><i>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</i></p> <p><i>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</i></p> <p><i>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</i></p> <p><i>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</i></p> <p><i>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</i></p> <p><i>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</i></p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

<p>5.2 Requisitos para acreditar capacidad Jurídica, Financiera, de organización y de experiencia del proponente. (SOBRE 1- Habilitante y Técnico. Ver plataforma SECOP II):</p>	<p><i>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</i></p> <p><i>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad B/C, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</i></p> <p><i>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</i></p> <p><i>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</i></p> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p><i>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</i></p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p><i>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."</i></p>
	<p>Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 (ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO) de los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección; los cuales se solicitarán en la plataforma de SECOP II, pliegos: No. 3 Cuestionario: sobre 1 – Habilitante y Técnico.</p> <p>5.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado). Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el Pliego de condiciones electrónico y estudios previos, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.</p> <p>Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.</p> <p>El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.</p> <p>En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.</p> <p>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.</p> <p>b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p> Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. </p> <p> Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. </p> <p> NOTA 1: En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria. </p> <p> Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. </p> <p> Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados. </p> <p> El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. </p> <p> Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: </p> <ul style="list-style-type: none"> Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. <p> En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. </p> <p> Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. </p> <ul style="list-style-type: none"> Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). <p> PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español. </p> <p> Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos: </p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados. ➤ Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica. ➤ El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.</p> <p>En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p> <p>NOTA 2: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.</p> <p>c) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente): Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales <u>estén inscritos</u> en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>NOTA 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>NOTA 2: En caso de que el proceso por su objeto convoque a las cajas de compensación familiar, estas acreditarán este requisito mediante documento equivalente expedido por la entidad correspondiente (En caso de que aplique).</p> <p>NOTA 3: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley No. 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.", se procederá a dejar constancia en el correspondiente informe de evaluación jurídica de acuerdo a la información suministrada en el RUP (o su equivalente), si al proponente le fue impuesta o no, una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.</p> <p>d) Garantía de Seriedad de la propuesta: El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.</p> <p>Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.</p> <ol style="list-style-type: none">El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento al 10% del valor del presupuesto oficial, sin centavos.La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
--	--

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

- vii. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.
- viii. La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.

ALCANCE DEL AMPARO:

- La garantía ampara en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
- El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
- Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
- Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

- e) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica).** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación.

NOTA 2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

- f) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado**). La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.
- g) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- h) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- i) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- j) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>k) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>l) Fotocopia del documento de identidad. El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).</p> <p>m) Certificación MiPymes: En caso de MiPymes el proponente deberá acreditar dicha condición observando los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esto es:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</i></p> <p><i>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i></p> <p><i>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i></p> <p><i>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</i></p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</p> <p>Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.” (Negrillas y subrayado fuera de texto)</p> <p>NOTA 1: Este documento como requisito jurídico será tenido en cuenta sólo para efectos de dar aplicación de los factores de desempate relacionados con la condición de MiPymes.</p> <p>NOTA 2: Este requisito deberá acreditarse cuando la convocatoria haya sido limitada a MiPymes.</p> <p>NOTA 3: De no ser aportada la certificación con la propuesta o de presentar alguna inconsistencia, esta deberá ser subsanada y/o aclarada en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado y/o aclarado en debida forma, este documento NO será tenido en cuenta para los factores de desempate y no inhabilita la propuesta.</p> <p>n) Certificación de Personal en Condición de Discapacidad: Aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, relacionados con la condición de discapacidad y que señala:</p> <p><i>“3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.”</i></p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>NOTA: De no ser aportada la certificación con la propuesta o de presentar alguna inconsistencia, esta deberá ser subsanada y/o aclarada en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado y/o aclarado en debida forma, este documento NO será tenido en cuenta para los factores de desempate y no inhabilita la propuesta.</p> <p>o) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indiquen si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.</p> <p>Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.</p> <p>NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollarán en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.</p> <p>Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</p> <p>Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.</p> <p><u>Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:</u></p> <p><i>"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.</i></p> <p><i>Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".</i></p> <p>5.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.</p> <p>a) Registro Único Tributario.</p> <p>Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.</p> <p>NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa</p> <p>b) Indicadores financieros.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera y se tendrá en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, la cual se debe encontrarse en firme en el RUP y los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la entidad, de lo contrario la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.</p> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1,5</td></tr><tr><td>EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total</td><td>Menor o igual al 61%</td></tr><tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.</td><td>Mayor o igual a 1,2</td></tr></table> <p>Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p> <p>Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, que también se explica en la sección: PROponentes Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u Otra Forma Asociativa Permitida por la Ley Colombiana.</p> <p>PROponentes con menos de un año de constitución:</p> <p>Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.</p> <p>PROponentes Personas Extranjeras con Sucursal en Colombia:</p> <p>Con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.5.1).</p> <p>Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.</p> <p>Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español</p> <p>PROponentes Personas Extranjeras no inscritas en el RUP:</p> <p>Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.</p> <p>Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.</p> <p>Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.</p> <p>La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.</p> <p>PROponentes Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u Otra Forma Asociativa Permitida por la Ley Colombiana:</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno sus correspondientes Balance general o Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas o Revelaciones a los Estados Financieros del año 2024.</p>		INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5	EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 61%	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1,2
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO								
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5								
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 61%								
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1,2								

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los Estados financieros de los integrantes deben contener los valores de Estado de la Situación financiera o Balance General: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo total y patrimonio. Estados de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Ejemplo:

Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2024, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

c) Capacidad de Organización:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional, y se tendrá en cuenta la información financiera a corte **31 de diciembre de 2024**, la cual se debe encontrarse en firme en el RUP y los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,05

5.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia General del Proponente:

La experiencia de los proponentes nacionales, es decir, empresas nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia y empresas extranjeras con sucursal en Colombia, deberá estar actualizada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Dicha experiencia será verificada en el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar:

Ítem	Segmento		Código	Familia		Código	Clase	
	Código	Nombre		Código	Nombre		Código	Nombre
1	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14	Distribución de fluidos y gas		17		Material de Ferretería y accesorios
2	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos		13		Cuadros, registros y menaje para electricidad
3	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos		17		Ferretería eléctrica y suministro
4	31	Componentes y suministros de manufactura	16	Ferretería		28		Ferretería general

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar **tres (03) contratos** celebrado por el proponente para los bienes o servicios solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, siendo obligatoria la acreditación de experiencia del código **311628** y al menos uno de los otros códigos señalados, **cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV**. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 1- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los bienes solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

NOTA: Para la acreditación de experiencia general, el proponente deberá adjuntar la información en documento y/o formato que contenga como mínimo los siguientes datos:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de consecutivo RUP. • Nombre contratante. • Número del contrato. • Descripción del objeto contractual. • Códigos UNSPSC. • Valor expresado en SMMLV. <p>Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.</p> <p>De igual forma, se tendrán en cuenta los contratos celebrados por Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.</p> <p>Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso. De igual manera, que al menos uno de los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.</p> <p>En caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana constituida para esta contratación. Cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.</p> <p>Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación, que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar tres (03) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección suscritos, ejecutados y que la cuantía individual de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV), en las que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Contratante, • Nombre del Contratista, • Objeto del Contrato, • Valor del Contrato • Fecha de inicio del contrato • Persona de contacto para verificación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Teléfono ○ Celular ○ Dirección ○ e-mail <p>Nota: Para verificar el monto del contrato, el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.</p> <p>b) Experiencia Específica del Proponente:</p> <p>El proponente, como requisito, deberá anexar a su oferta tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, terminados y liquidados, al 100% del objeto del contrato, celebrados con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple el suministro de materiales ferroelectricos y/o materiales de construcción y/o ferreteria en general y cuya cuantía individual sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial estimado. La acreditación de este requisito podrá hacerse con los mismos contratos solicitados como acreditación de experiencia general, siempre que cumplan con los parámetros establecidos para la experiencia general y para la específica, simultáneamente, adjuntando la debida certificación. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el FORMATO 2 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante. • Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente). • El contratista es un proponente plural. • Porcentaje de participación. • Fecha de Inicio. • Fecha de terminación. • Duración en meses. • Valor del contrato (incluido adiciones). • Objeto del contrato. • Persona de contacto para verificación:
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- e-mail.
- Firma del contratante.

NOTA: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, por lo que no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación deberá ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones, es decir, de apostille o consularización.

c) Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente deberá presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien, así como las garantías y demás requerimientos establecidos. Por consiguiente, deberá presentar el **ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO** debidamente diligenciado y firmado.

d) Acuerdo de niveles de servicio

Al momento de presentar la oferta, el proponente acepta las condiciones establecidas en acuerdo de niveles de servicio (ANS) y así mismo autorizar a realizar los descuentos establecidos en caso de incumplimiento. Por consiguiente, deberá presentar el **ANEXO 2 – ACEPTACIÓN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO** debidamente diligenciado y firmado.

e) Certificado de vehículo de carga:

El proponente deberá contar con un vehículo de carga disponible (propio o en arrendamiento) para garantizar la entrega de los elementos de solicitado como urgentes en la ciudad de Bogotá. Para acreditar el requisito, el proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal en que deberá contener la siguiente información y documentos respectivos:

- Modelo.
- Tipo.
- Soat. (adjuntar)
- Tecno mecánica. (adjuntar)
- Tarjeta De Propiedad. (adjuntar)
- Modalidad de acreditación: Propio o Arrendamiento
- Contrato de arrendamiento por la duración el contrato a adjudicar (adjuntar). Si aplica.

El vehículo deberá contener como mínimo las siguientes características:

Código	Nombre
MODELO	1998 - 2025
TIPO	Camioneta con Platón, Camión de carga tipo panel o vehículo de carga con estacas o camión de carga tipo furgón
SOAT	Vigente
TECNOMECÁNICA	Vigente
TARJETA DE PROPIEDAD	Nombre del Oferente o contrato de arrendamiento autenticado por notaria

f) Certificación ferreterías NIVEL NACIONAL:

El proponente deberá garantizar cobertura en la totalidad de ciudades descritas a continuación. El proponente deberá acreditar dicha cobertura bien sea con establecimientos de comercio propios o a través de acuerdos comerciales. En todo caso el oferente anexará certificación suscrita por el representante legal, indicando que cuenta con la cobertura en las ciudades indicadas, aclarando la modalidad de vinculación (propia o en acuerdo comercial)

Las ciudades en las que se deberá acreditar la cobertura son las siguientes:

CIUDAD	COBERTURA DE SERVICIO
LETICIA	REGIONAL AMAZONAS / Leticia
SAN ANDRES	REGIONAL SAN ANDRÉS / San Andrés y Providencia
CÚCUTA	REGIONAL ORIENTE / Cúcuta, Bucaramanga, Puerto Santander y Villa del Rosario
BOGOTÁ	REGIONAL ANDINA / Bogotá, Neiva e Ibagué
CALI	REGIONAL OCCIDENTE / Cali, Buenaventura y Popayán
VALLEDUPAR	REGIONAL GUAJIRA / Maicao, Riohacha y Valledupar
CARTAGENA	REGIONAL CARIBE / Cartagena, Sincelejo, Coveñas, Montería
BARRANQUILLA	REGIONAL ATLÁNTICO/ Barranquilla y Santa Marta
MEDELLÍN	REGIONAL ANTIOQUIA / Medellín, Turbo, Capurganá, Rionegro y Quibdó
PASTO	REGIONAL NARIÑO / Pasto, Tumaco, Puerto Leguizamo y San Miguel
ARAUCA	REGIONAL ORINOQUÍA / Arauca, Villavicencio, Puerto Inírida, Yopal y Puerto Carreño
PEREIRA	REGIONAL EJE CAFETERO / Pereira y Armenia

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>Opción 1: Si el proponente tiene sedes o establecimientos de comercio propios, bastará con que los mismos figuren en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>Opción 2: Si no cuenta con sedes propias o establecimientos de comercio en todas o algunas de las ciudades mencionadas, deberá adjuntar el convenio acuerdo comercial suscrito por ambas partes, que deberá incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón social de las partes.• Número de identificación de las partes (Cedula de Ciudadanía o NIT).• Descripción del convenio.• Duración en meses del convenio.• Fecha de inicio y terminación del convenio.• Persona de contacto para verificación:<ul style="list-style-type: none">○ Teléfono.○ Celular.○ Dirección.○ e-mail.• Firma de los Representantes Legales de las partes. <p>En ningún caso los convenios o acuerdos comerciales pueden ser por un término inferior al contrato a adjudicar.</p>
--	--

6. **Oferta Económica. (Sobre 2 – Económico):**

<div>6.1 Ofrecimiento más favorable. (SOBRE 2 – Económico. Ver plataforma SECOP II):</div>	<p>Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de bienes ferroeléctricos, los proponentes deberán presentar su oferta (valor - precio unitario - unidad), en pesos colombianos, sin centavos e incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.</p> <p>El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.</p> <p>Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.</p> <p>La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.</p> <p>La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.</p> <p>Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:</p>													
	<table><tr><th>CENTAVOS</th><th>APROXIMACIONES</th></tr><tr><td>0.01 centavos a 0.49 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente anterior</td></tr><tr><td>0.50 centavos a 0.99 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente siguiente</td></tr></table>	CENTAVOS	APROXIMACIONES	0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior	0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente							
	CENTAVOS	APROXIMACIONES												
	0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior												
	0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente												
<p>Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.</p> <p>Formato de presentación de Oferta:</p> <p>El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1., en el cual se debe diligenciar la totalidad del valor de la oferta, el cual será el valor TOTAL del documento – ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA DETALLADA (En Excel).</p>														
<table><tr><th>Ref. Artículo</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario estimado (incluido IVA)</th><th>Precio total estimado (incluido IVA)</th></tr><tr><td>1</td><td>31162800 40141700</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELECTRICOS PARA ATENDER LOS</td><td>1</td><td>GLOBAL</td><td>\$</td><td>\$</td></tr></table>	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado (incluido IVA)	Precio total estimado (incluido IVA)	1	31162800 40141700	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELECTRICOS PARA ATENDER LOS	1	GLOBAL	\$	\$
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado (incluido IVA)	Precio total estimado (incluido IVA)								
1	31162800 40141700	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELECTRICOS PARA ATENDER LOS	1	GLOBAL	\$	\$								

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

		REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL				
--	--	---	--	--	--	--

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Estimado (Incluido Iva):** En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor será el valor TOTAL del documento – **ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA DETALLADA** (En Excel).
- **Precio total estimado (Incluido Iva):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y precio unitario estimado**.

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA DETALLADA (En Excel) en los documentos del proceso y subirlo como un anexo. Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1; el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. El proponente no podrá modificar el formato establecido por la entidad, de lo contrario su oferta será rechazada.

B. El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad en el formato de **ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA DETALLADA (En Excel)**, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección. La adjudicación es por todos los ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

C. El Valor de los precios unitarios no deberá superar los precios techo establecidos (Precios resultantes del estudio de mercado realizado por la entidad, consignado en **ANEXO 3 – ESTUDIO DE MERCADO** de cada uno de los ítems), de hacerlo su oferta será **RECHAZADA** y por consiguiente no podrá continuar en el proceso de selección.

D. La adjudicación será por el valor del presupuesto, es decir, **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 248.600.000)**, los cuales serán pagados de conformidad con los elementos efectivamente entregados, y de acuerdo a los valores ofertados por ítems y ajustados luego del ejercicio de subasta.

E. El precio base a tener en cuenta para el inicio de la subasta será el **VALOR TOTAL**, del **ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA DETALLADA**, (En Excel).

F. Como resultado de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido luego de la subasta por igual a todos los ítems.

G. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, transporte, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica no podrán superar los precios techo ni el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección

Nota 3: El precio base a tener en cuenta dentro de la subasta será la oferta económica con menor valor en la sumatoria de los valores de la columna **"Precio unitario incluido IVA"**, de las ofertas habilitadas.

Nota 4: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 5: Como resultado de la Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial o Electrónica, se aplicará por igual a todos los ítems del formato anterior el porcentaje final de mejora de oferta.

Nota 6: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

NOTA 7: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, es decir **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 248.600.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por cuanto se trata de una bolsa de productos, cuyas cantidades totales, solamente se determinan en la medida de las necesidades que se presenten en la Entidad en sus diferentes ubicaciones durante la ejecución del contrato.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
			Ambientales	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
			Tecnológicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en la realización del suministro de materiales ferroeléctricos, generando tiempos muertos en el contrato.	Afecta la eficiente y oportuna entrega de los servicios contratados.	Menor	Medio	Bajo	Media
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Afectación del estudio de mercado por fluctuación cambiaria	Desequilibrio económico del contrato.	Probable	Medio	Medio	Media
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de aumento de los precios de las tarifas del mercado	Incremento de los precios del mercado o en el transporte de mercancía	Probable	Medio	Medio	Media
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del material en la zona de ejecución	Importación o traslado desde otras zonas de los elementos faltantes.	Improbable	Medio	Bajo	Baja
7	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas	Retraso en la ejecución del contrato.	Improbable	Moderado	Medio	Media

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MIGRACIÓN COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
2	MIGRACIÓN COLOMBIA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Migración Colombia	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
3	CONTRATISTA	Establecer tiempo máximo de entrega de los elementos materiales ferroeléctricos solicitados.	Menor	Medio	Medio	No	Contratista Migración Colombia	Con el tiempo de entrega estipulado en los estudios previos y/o el contrato.	Permanente

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación cambiaria.	Alto	Alto	Alto	No	Contratista	En los informes del contratista de los requisitos para pago	Hasta la liquidación
5	CONTRATISTA	Estimar los costos de acuerdo a las variaciones del mercado	Medio	Alto	Alto	Si	Contratista	Revisión periódica de los precios	Cada vez que se presente la necesidad
6	CONTRATISTA	El proponente evaluará la oferta y la demanda de los suministros y materiales.	Bajo	Bajo	Bajo	No	Supervisor	A través del supervisor cual nos dará información sobre los materiales entregados, con las especificaciones técnicas y la verificación de las ordenes de pedido y factura	Al iniciar la etapa de ejecución
7	CONTRATISTA	El contratista debe prever el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que no se vean afectadas por las alteraciones climáticas que generen la suspensión del contrato	Bajo	Medio	Bajo	Si	Contratista supervisor y	Control a la programación de los pedidos	Desde el inicio hasta la terminación

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1

Exigibilidad.

Si

X

No

8.2

Determinación de los riesgos a amparar.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) RESPECTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	Plazo
Seriedad de la oferta	X	-	-	SI	10%	Con una vigencia de tres (3) meses , contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.
Cumplimiento	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y un año más y/o hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los Bienes	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y un año más y/o hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	X	-	SI	5%	Valor total del contrato, por el término de duración

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

							del contrato y tres (3) años más.
--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

9.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	<div>Sí: ☒ No: ☐</div>																																				
9.2 Acuerdos comerciales vigentes.	<div><p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.</p><p>Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:</p><p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf</p><p>Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad</p><p>Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.</p><table><thead><tr><th>Reglas para establecer si un proceso de contratación estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial</th><th>SI / NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.</td><td>SI</td></tr><tr><td>Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.</td><td>SI</td></tr><tr><td>Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.</td><td>NO</td></tr><tr><td>Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.</td><td>SI</td></tr></tbody></table><p>A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2024-2025 de acuerdo a información otorgada por Min Comercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.</p><p>Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está Migración Colombia.</p><p>Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co)</p><p>En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.</p><table><thead><tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>MONTO EN PESOS COLOMBIANOS</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">CANADÁ (2024-2025)</td><td rowspan="2"></td><td>Bienes y Servicios: \$ 435.580.321</td></tr><tr><td>Construcción: \$ 28.620.713.796</td></tr><tr><td rowspan="2">ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA (2024-2025)</td><td rowspan="2"></td><td>Bienes y Servicios: \$ 436.349.451</td></tr><tr><td>Construcción: \$ 28.617.834.543</td></tr><tr><td rowspan="2">COREA (2024-2025)</td><td rowspan="2"></td><td>Bienes y Servicios: \$ 401.000.000</td></tr><tr><td>Construcción: \$ 28.670.000.000</td></tr><tr><td rowspan="2">MÉXICO (2025-2026)</td><td rowspan="2"></td><td>Bienes y Servicios: \$ 341.973.443</td></tr><tr><td>Construcción: \$ 44.456.573.131</td></tr><tr><td rowspan="2">CHILE (2024-2025)</td><td rowspan="2"></td><td>Bienes y Servicios: \$ 287.055.445</td></tr><tr><td>Construcción: \$ 28.705.544.496</td></tr><tr><td>ALIANZA DEL PACÍFICO (2024-2025)</td><td>Chile</td><td>Bienes y servicios: \$ 286.754.038 Servicios de construcción: \$ 28.675.403.847</td></tr></tbody></table></div>	Reglas para establecer si un proceso de contratación estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial	SI / NO	Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.	SI	Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.	SI	Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	NO	Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	SI	ACUERDO COMERCIAL		MONTO EN PESOS COLOMBIANOS	CANADÁ (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 435.580.321	Construcción: \$ 28.620.713.796	ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 436.349.451	Construcción: \$ 28.617.834.543	COREA (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 401.000.000	Construcción: \$ 28.670.000.000	MÉXICO (2025-2026)		Bienes y Servicios: \$ 341.973.443	Construcción: \$ 44.456.573.131	CHILE (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 287.055.445	Construcción: \$ 28.705.544.496	ALIANZA DEL PACÍFICO (2024-2025)	Chile	Bienes y servicios: \$ 286.754.038 Servicios de construcción: \$ 28.675.403.847
Reglas para establecer si un proceso de contratación estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial	SI / NO																																				
Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.	SI																																				
Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.	SI																																				
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	NO																																				
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	SI																																				
ACUERDO COMERCIAL		MONTO EN PESOS COLOMBIANOS																																			
CANADÁ (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 435.580.321																																			
		Construcción: \$ 28.620.713.796																																			
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 436.349.451																																			
		Construcción: \$ 28.617.834.543																																			
COREA (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 401.000.000																																			
		Construcción: \$ 28.670.000.000																																			
MÉXICO (2025-2026)		Bienes y Servicios: \$ 341.973.443																																			
		Construcción: \$ 44.456.573.131																																			
CHILE (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 287.055.445																																			
		Construcción: \$ 28.705.544.496																																			
ALIANZA DEL PACÍFICO (2024-2025)	Chile	Bienes y servicios: \$ 286.754.038 Servicios de construcción: \$ 28.675.403.847																																			

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

		Perú	Bienes y servicios: \$ 544.832.673 Servicios de construcción: \$ 28.675.403.847																																																																																																										
		México	Bienes y servicios: \$ 286.754.038 Servicios de construcción: \$ 44.095.402.983																																																																																																										
	ESTADOS AELC (EFTA – SUIZA – LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA) (2025-2026)		Bienes y Servicios: \$ 735.297.922 Construcción: \$ 28.280.689.315																																																																																																										
	UNIÓN EUROPEA (2025-2026)		Bienes y Servicios: \$ 735.297.922 Construcción: \$ 28.280.689.315																																																																																																										
	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (2024-2025)		Bienes y Servicios: \$ 746.344.157 Construcción: \$ 28.705.544.496																																																																																																										
	TRIANGULO DEL NORTE DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS)		El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.																																																																																																										
	CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.																																																																																																										
	ISRAEL*		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 DEG para servicios de construcción.																																																																																																										
	*Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG) — Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a colombianos para determinar el umbral aplicable.																																																																																																												
	Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.																																																																																																												
A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:																																																																																																													
<table><tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES</th><th>ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td></td><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>CAN</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td></td><td>Israel</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr></table>						ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	México	SI	NO	NO	NO	Perú	SI	NO	NO	NO		Canadá	SI	NO	NO	NO		Chile	SI	NO	NO	NO		Corea	SI	NO	NO	NO		Costa Rica	SI	NO	NO	NO		Estados AELC	SI	NO	NO	NO		Estados Unidos	SI	NO	NO	NO		México	SI	NO	NO	NO	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	Honduras	SI	SI	NO	SI		Unión Europea	SI	NO	NO	NO		CAN	SI	SI	NO	SI		Israel	SI	NO	NO	NO		Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																																																																								
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	México	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Perú	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Canadá	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Chile	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Corea	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Costa Rica	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Estados AELC	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	México	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI																																																																																																								
	Guatemala	SI	SI	NO	SI																																																																																																								
	Honduras	SI	SI	NO	SI																																																																																																								
	Unión Europea	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	CAN	SI	SI	NO	SI																																																																																																								
	Israel	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO																																																																																																								
En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.																																																																																																													
De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.																																																																																																													
El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las MYPIMES \$ 533.287.768 (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.																																																																																																													
No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos” numeral 14 del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024” expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.																																																																																																													

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1 Lugar de ejecución.	El suministro de los materiales ferroelectricos se realizará en las sedes de Migración Colombia a nivel nacional, teniendo en cuenta el modelo geográfico en donde se encuentran las ciudades en las que Migración Colombia hace presencia a nivel nacional, el cual se puede evidenciar en el ANEXO 4 – MODELO GEOGRÁFICO - MIGRACION COLOMBIA 2025 , que hace parte integral del presente estudio previo.
--------------------------	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

	<p>NOTA: El material debe ser puesto en el sitio donde Migración Colombia lo requiera, por lo tanto, el transporte de los productos será a cargo del contratista.</p>				
10.2 Seguimiento.	<p>La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:</p> <table><tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Grupo Administrativo</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Coordinación Administrativa.</td></tr></table> <p>Ejercicio de sus funciones, deberá observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la Entidad.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que, por la índole y naturaleza del contrato, le sean propias.</p> <p>A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA.3. Verificar que el personal que preste el servicio/entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales con el fin de cumplir con la política en Salud y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014).4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio, si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, la constitución de las pólizas y el acta de aprobación de la misma.5. Verificar, antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma.6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que sea necesario, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos registros presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que, en el primer día hábil de cada vigencia, se expida el respectivo registro presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).13. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACIÓN COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.15. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de inicio del contrato y demás documentos que se requieran.16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirlo conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.18. Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento.19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.	Cargo:	Profesional Grupo Administrativo	Dependencia:	Coordinación Administrativa.
Cargo:	Profesional Grupo Administrativo				
Dependencia:	Coordinación Administrativa.				

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.01
	FORMATO	Estudio Previo – Selección Abreviada – Subasta Inversa	VERSIÓN	3

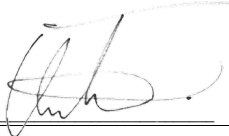
	<p>20. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.</p> <p>21. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.</p> <p>22. Comunicar al Grupo de Contratos, con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosi y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.</p> <p>23. Avalar los documentos soporte para los pagos.</p> <p>24. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.</p> <p>25. En el evento en que se produzca un reemplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.</p> <p>26. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>27. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.</p> <p>NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.</p>
10.3 Identificación del contrato.	Contrato de Suministro.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Oscar Iván Obando Garzón.
CARGO: Contratista.

FIRMA: 

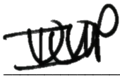
Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Soporte a la Gestión Regional.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: José Rubén Rivas López.
CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: 

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Ivon Julliete Prieto Chacon.
CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: 

Reviso: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.



LA NECESIDAD, CONVIVENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS REALIZADO EL 25 DE ABRIL DE 2025.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

